

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 0284-2023

1
2 Acta número 0284 correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Concejo
3 Municipal de la Municipalidad de Upala, a las nueve horas con trece minutos del 25 de
4 setiembre de 2023, llevada a cabo de manera presencial, en la sala de sesiones de la
5 municipalidad, presidida por la presidenta Adilia Reyes Calero, con la asistencia de los
6 siguientes miembros: Adilia Reyes Calero, Juan C. Camacho Espinoza, Hazel Solís
7 Ramírez, Henriette Díaz Rojas, Sonia Villavicencio Escamilla, Petrona Oporta Corea,
8 Mariana Briones Olivares, Alfredo Lara Parrales . -----
9 **Ausentes con justificación:** María Eloisa Ruiz Ruiz. -----
10 **Ausentes sin justificación:** Alfredo Ruíz Jiménez, Cristina Urbina Espinoza, Digna
11 Espinoza Romero, Walter Catón Lezama, Raquel Cascante Alanis, Damaris Castaño
12 Campos, Diana Ortiz Gómez, Francisca Ortiz Chevez, Mayra Carolina Potoy Chevez,
13 Mileydy Quirós Herra, Cinthya Pérez Báez, Luis W. Tenorio García, Mainor Salgado
14 Salazar, Rafael Romero Carrillo, Gerardo Quesada Quesada, Melida Miranda R, Jose L.
15 Cortes Zuñiga. -----
16 **Secretaria:** Liseth Fca. Vega López. -----
17 **Alcalde a.i. Municipal:** Wilson Cerdas Espinoza. -----
18 **Invitados:** Coordinadores Municipales, Jefes de Departamentos, Gestión Jurídica
19 Municipal. -----
20 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** -----
21 **ARTICULO ÚNICO. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2024.** -----
22 **ACUERDO 01.** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores (as)
23 propietarios (as) presentes: Adilia Reyes Calero, Sonia Villavicencio Escamilla, Juan C.
24 Camacho Espinoza, Petrona Oporta Corea, Hazel Solís Ramírez, Mariana Briones
25 Olivares, Henriette Díaz Rojas ACUERDAN dar por aprobada la agenda del día.
26 APROBADO -----
27 **ARTICULO ÚNICO. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2024.** -----
28 **INCISO 01.** La Presidencia Municipal cede el espacio al Sr. Wilson Espinoza Cerdas –
29 alcalde en Ejercicio quien se presenta acompañados por los coordinadores municipales,
30 jefes de departamentos entre otros para la exposición del Presupuesto Ordinario 2024, y
31 todos sus componentes: Filena Urbina Cubero, Estibaliz Campos Rodríguez, Diego
32 Montero, Luis F. Chaves C, Diego Mora J, Juan Amador Arley, Auriel Álvarez Somarribas,
33 Javier Villalobos V, Pablo Loyola Claro, Fabián Armas. -----
34 **Sra. Adilia Reyes Calero – Regidora Propietaria,** compañeros por problemas de
35 transmisión y sonido, vamos a tomar un receso para resolver. -----

1 Nota: inicia receso al ser las 09:17 a.m. se reabre la sesión al ser las 10:15 a.m. -----
2 **La Sra. Adilia Reyes Calero – Regidora Propietaria**, Cede espacio al Sr. Wilson
3 Espinoza hace lectura del oficio quien cita dar la palabra al Sr. Auriel Álvarez Somarribas
4 para que inicie con la exposición del presupuesto ordinario 2024 y todos sus alcances
5 Expone todo el presupuesto y cita los anexos que vienen dentro de dicho presupuesto. –
6

UPALA ALAJUELA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
MU-ALM-OFIC-1201-2023

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad Upala
Presente

Estimados señores (as):

Reciba un cordial saludo, se remite para su análisis y aprobación.

- **Proyecto de Presupuesto 2024**
- **Plan Operativo Anual Presupuesto 2024**
- **Criterio Legal Presupuesto 2024**
- **Perfiles de puestos:**
 - 1 Asistente de Tecnologías de Información
 - 1 Asesor Legal (Abogado y Notario)
 - 1 Secretaria del Concejo (Oficinista)
 - 1 Encargado de Servicios Sociales y Complementarios
 - 2 Peón de Servicios
 - 1 Inspector General
 - 2 Operario de Equipo Pesado
 - 2 Chequeador de Obras
 - 4 Peón de caminos y calles
- **Justificación Técnica de Perfil de Puestos**
- **Acuerdo N°4 del Concejo Municipal en donde se aprueban los perfiles de Puestos.**
- **Acuerdo N°23 del Concejo Municipal en donde se aprueba el cambio realizado al perfil de la Secretaria del Concejo (Oficinista)**
- **Reclasificación de Perfiles**
 - 1 Técnico en Conservación Vial
 - 1 Ingeniero de Gestión Vial
 - 1 Gestor de Contabilidad
- **Acuerdo N°19 del Concejo Municipal en donde se aprueba la Reclasificación de los Perfiles.**
- **Criterio Legal sobre la creación de Plazas Nuevas y Reclasificación de Plazas Presupuesto Ordinario 2024.**

*Loeth Vega la
25-09-2023
10:10 a.m.*


7
8

- **Criterio Legal con relación a la posibilidad de contar con un profesional en Salud Ocupacional mediante servicios profesionales dada las condiciones financieras de la Municipalidad Upala.**
- **Estudio de Viabilidad Financiera de Plazas Nuevas en el Presupuesto**
- **Justificación Técnica y Jurídica sobre las competencias constitucionalmente asignadas de los puestos exclusivos y excluyentes de la Municipalidad Upala.**
- **Acuerdo N°002814 de la sesión N°0234-2023 en donde se aprueba la Justificación Técnica y jurídica de que los servidores de la Municipalidad de Upala son exclusivos y excluyentes del sistema general de empleo público.**
- **Manual de Valoración de Puestos y Salario Global y la herramienta del mismo.**
- **Acuerdo N°29 de la sesión 0282-2023. Aprueban escala de salario global.**
- **Proyecto Contratación de Funcionarios Temporales en Aseo de Vías y Sitios Públicos.**
- **Proyecto de Contratación de Funcionarios Temporales en Unidad de Gestión Vial.**
- **Acuerdo de Junta Vial JVC-01-08-2023: Aprobación de Presupuesto Ordinario 2024 para el Departamento de Gestión Vial**
- **Acuerdo de Junta Vial JVC-02-08-2023: Aprobación Plan Operativo Anual 2024 para el Departamento de Gestión Vial.**
- **Acuerdo de Junta Vial JVC-03-08-2023: Aprobación Reclasificación de Plaza Técnico de Conservación Vial e Ingeniero de Gestión Vial.**
- **Acuerdo de Junta Vial JVC-01-09-2023: Acuerdan revisar el presupuesto 2024 del Departamento de Gestión Vial y Modificar ₡ 23 532 437,58 para cubrir aumento por reajuste en la escala de salarios.**
- **Acuerdo N°21 del Concejo Municipal sobre Actualización de Tarifas.**
- **Certificación de Instituto de Fomento y Asesoría Municipal Operación Crediticia para Adquisición de Equipo trituración de Material Lastre y Equipo Complementario para el Departamento de Gestión Vial.**
- **Certificación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal Operación Crediticia para Adquisición de Camión Recolector.**
- **Adenda a Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Upala y Comité Auxiliar de la Cruz Roja.**

1

- **Acuerdo N°19 de la sesión N°0270-2023 en donde se aprueba Adenda del Convenio entre la Municipalidad de Upala y Comité Auxiliar de la Cruz Roja.**
- **Certificación sobre Monto del subsidio para las familias que utilizan el servicio de Cuidado y Desarrollo Infantil (CECUDI)**
- **Ampliación del servicio de recolección de recolección de residuos sólidos ordinarios año 2024**
- **Justificación de la cuenta de Alimentos y Bebidas del Presupuesto Ordinario 2024**

2


Msc. Wilson Espinoza Cerdas
Alcalde A.I
Municipalidad de Upala



MUNICIPALIDAD DE UPALA

PRESUPUESTO ORDINARIO

2024

INDICE

8	Contenido	
9	SECCIÓN DE INGRESOS.....	5
10	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	5
11	SECCIÓN DE GASTOS POR PARTIDA.....	¡Error! Marcador no definido.
12	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	6
13	GENERAL Y POR PROGRAMA	6
14	SECCIÓN DE GASTOS POR PARTIDA.....	10
15	SEGÚN CLASIFICADOR ECONOMICO	10
16	GENERAL Y POR PROGRAMA	10
17	SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDAS Y POR PROGRAMA.....	10
18	CUADRO N.º 1	12
19	DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos).....	12
20	CUADRO No. 2	¡Error! Marcador no definido.
21	Estructura organizacional (Recursos Humanos)	31
22	RELACIÓN DE PUESTOS	32
23	CUADRO N.º 3	32
24	SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA	32
25	CUADRO No. 4	34
26	DETALLE DE LA DEUDA	34
27	34
28	Cuadro N.º 6.....	34

1	CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES.....	34
2	ANEXO 8.....	34
3	INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD.....	34
4	ANEXO 6.....	35
5	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE	
6	REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA).....	35
7	Cuadro N° 7.....	36
8	CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS	36
9	INFORMACIÓN PLURIANUAL	¡Error! Marcador no definido.
10	JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS.....	38
11	Histórico de Ingresos recaudado por año	38
12	INGRESOS CORRIENTES.....	40
13	JUSTIFICACIÓN DE GASTOS	44
14	Metodología de cálculo de la estimación de los Gastos	44
15	PROGRAMA I.....	45
16	REMUNERACIONES:.....	45
17	MATERIALES Y SUMINISTROS:.....	49
18	BIENES DURADEROS:	49
19	PROGRAMA II	50
20	REMUNERACIONES:.....	50
21	SERVICIOS:.....	53
22	MATERIALES Y SUMINISTROS:.....	53
23	INTERESES Y COMISIONES:.....	54
24	BIENES DURADEROS:	54
25	TRANSFERENCIAS CORRIENTES:.....	54
26	AMORTIZACION:.....	55
27	PROGRAMA III.....	55
28	REMUNERACIONES:.....	55
29	SERVICIOS:.....	59
30	MATERIALES Y SUMINISTROS:.....	59
31	BIENES DURADEROS:	59
32	AMORTIZACION:	60
33	CUENTAS ESPECIALES:.....	60
34	ANEXOS.....	60
35	METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS.....	61

36

37

38

39

40

41

SECCIÓN DE INGRESOS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	CUENTA	Monto	%
4.01	INGRESOS CORRIENTES	2 282 735 616.72	48.78
4.01.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	1 324 760 000.00	28.31
4.01.01.02.01.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	800 000 000.00	17.09
4.01.01.02.04	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	35 000 000.00	0.75
4.01.01.03.02.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	65 000 000.00	1.39
4.01.01.03.02.02.03.01	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	600 000.00	0.01
4.01.01.03.02.02.03.09	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	100 000.00	0.00
4.01.01.03.03.01.02	Patentes Municipales	320 000 000.00	6.84
4.01.01.03.03.01.03	Recargo del 5% Ley de Patentes	7 000 000.00	0.15
4.01.01.03.03.01.09	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	85 000 000.00	1.82
4.01.01.09.01.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	60 000.00	0.00
4.01.01.09.01.02	Timbre Pro-parques Nacionales.	12 000 000.00	0.26
4.01.03	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	941 534 661.00	20.12
4.01.03.01.01.04	Venta de otros bienes manufacturados	2 934 661.00	0.06
4.01.03.01.01.05	Venta de agua	247 000 000.00	5.28
4.01.03.01.02.05.02	Servicios de instalación y derivación de agua	10 000 000.00	0.21
4.01.03.01.02.05.03	Servicios de cementerio	8 000 000.00	0.17
4.01.03.01.02.05.04.01	Servicios de recolección de basura	355 000 000.00	7.59
4.01.03.01.02.05.04.02	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	87 000 000.00	1.86
4.01.03.01.02.05.04.04	Mantenimiento de parques y obras de ornato	28 000 000.00	0.60
4.01.03.01.02.05.09.09	Aporte FODESAF para CECUDI (subsidio IMAS)	78 600 000.00	1.68
4.01.03.02.03.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	50 000 000.00	1.07
4.01.03.04.01	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	50 000 000.00	1.07
4.01.03.04.02	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	25 000 000.00	0.53
4.01.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16 440 955.72	0.35
4.01.04.01.02.02	Aporte del Consejo de La Persona Joven	5 770 931.00	0.12
4.01.04.01.03.06	Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM	10 670 024.72	0.23
4.02	INGRESOS DE CAPITAL	2 397 136 506.70	51.22
4.02.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 397 136 506.70	51.22
4.02.04.01.01.01	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 396 057 103.00	51.20
4.02.04.01.03.06	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	1 079 403.70	0.02
TOTAL PRESUPUESTO ORDINARIO 2024		4 679 872 123.42	100.00

1
2
3
4
5
6
7

**SECCIÓN DE GASTOS POR PARTIDA
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
GENERAL Y POR PROGRAMA**

Código	Nombre	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
0	REMUNERACIONES	610 720 034.91	487 924 369.16	356 998 666.02	1 455 643 070.09
1	SERVICIOS	92 584 466.39	433 992 305.02	390 456 968.12	917 033 739.53
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25 350 000.00	136 667 831.52	558 589 488.06	720 607 319.58
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	50 584 398.98	89 800 000.00	140 384 398.98
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00
5	BIENES DURADEROS	2 150 000.00	38 615 737.79	1 137 048 470.99	1 177 814 208.78
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216 163 205.31	15 000 000.00	0.00	231 163 205.31
8	AMORTIZACION	0.00	8 580 808.97	25 645 372.19	34 226 181.16
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	3 000 000.00	3 000 000.00
- TOTALES -		946 967 706.61	1 171 365 451.44	2 561 538 965.38	4 679 872 123.42

1

Código	Nombre	PROGRAMAS			TOTALES
		I Dirección y Administración General	II Servicios Comunales	III INVERSIONES	
0	REMUNERACIONES	610 720 034.91	487 924 369.16	356 998 666.02	1 455 643 070.09
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	296 235 928.45	276 803 111.16	177 884 877.84	750 923 917.45
0.01.02	Jornales	0.00	9 840 000.00	34 440 000.00	44 280 000.00
0.01.03	Servicios especiales	29 169 997.92	0.00	0.00	29 169 997.92
0.01.05	Suplencias	14 100 000.00	14 200 000.00	4 000 000.00	32 300 000.00
0.02.01	Tiempo extraordinario	0.00	6 642 485.89	25 000 000.00	31 642 485.89
0.02.05	Dietas	50 574 796.94	0.00	0.00	50 574 796.94
0.03.01	Retribución por años servidos	47 843 839.11	60 304 906.69	24 172 639.92	132 321 385.72
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	39 155 997.88	13 390 483.09	13 400 427.10	65 946 908.08
0.03.03	Decimotercer mes	35 542 146.95	31 765 082.24	23 241 495.40	90 548 724.60
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	39 451 783.11	35 259 241.27	25 798 059.90	100 509 084.28
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	2 132 528.82	1 905 904.94	1 394 489.72	5 432 923.48
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	23 116 612.37	20 660 009.48	15 116 268.61	58 892 890.46
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	12 795 172.90	11 435 429.60	8 366 938.35	32 597 540.85
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	6 397 586.45	5 717 714.80	4 183 469.17	16 298 770.42

0.99.01	Gastos de representación personal	14 203 644.00	0.00	0.00	14 203 644.00
1	SERVICIOS	92 584 466.39	433 992 305.02	390 456 968.12	917 033 739.53
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0.00	48 000 000.00	160 000 000.00	208 000 000.00
1.01.03	Alquiler de equipo de cómputo	0.00	11 000 000.00	14 000 000.00	25 000 000.00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	0.00	170 000.00	0.00	170 000.00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0.00	19 368 000.00	8 000 000.00	27 368 000.00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	0.00	23 500 000.00	8 000 000.00	31 500 000.00
1.03.01	Información	1 000 000.00	1 569 016.42	0.00	2 569 016.42
1.03.02	Publicidad y propaganda	9 400 000.00	5 434 661.00	6 000 000.00	20 834 661.00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1 600 000.00	700 000.00	200 000.00	2 500 000.00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	20 500 000.00	800 000.00	500 000.00	21 800 000.00
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	14 000 000.00	1 000 000.00	10 000 000.00	25 000 000.00
1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	0.00	6 000 000.00	0.00	6 000 000.00
1.04.02	Servicios jurídicos	4 000 000.00	0.00	0.00	4 000 000.00
1.04.03	Servicios de ingeniería	0.00	0.00	15 000 000.00	15 000 000.00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3 784 532.09	0.00	18 000 000.00	21 784 532.09
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	0.00	3 150 000.00	0.00	3 150 000.00
1.04.06	Servicios generales	0.00	16 400 000.00	35 177 625.91	51 577 625.91
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	14 700 000.00	190 150 000.00	44 100 000.00	248 950 000.00
1.05.01	Transporte dentro del país	3 200 000.00	400 000.00	629 593.00	4 229 593.00
1.05.02	Viáticos dentro del país	6 750 000.00	2 750 000.00	2 000 000.00	11 500 000.00
1.06.01	Seguros	9 499 934.30	22 775 279.61	26 809 749.21	59 084 963.12
1.07.01	Actividades de capacitación	3 850 000.00	1 590 000.00	2 000 000.00	7 440 000.00
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	0.00	39 035 347.99	4 000 000.00	43 035 347.99
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0.00	5 000 000.00	0.00	5 000 000.00
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	0.00	1 500 000.00	30 000 000.00	31 500 000.00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	0.00	24 000 000.00	2 000 000.00	26 000 000.00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	300 000.00	200 000.00	2 040 000.00	2 540 000.00

1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0.00	7 000 000.00	2 000 000.00	9 000 000.00
1.99.01	Servicios de regulación	0.00	2 500 000.00	0.00	2 500 000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	25 350 000.00	136 667 831.52	558 589 488.06	720 607 319.58
2.01.01	Combustibles y lubricantes	0.00	57 618 109.49	90 000 000.00	147 618 109.49
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	50 000.00	25 000.00	0.00	75 000.00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	4 950 000.00	2 050 000.00	1 000 000.00	8 000 000.00
2.01.99	Otros productos químicos	0.00	2 190 000.00	300 000.00	2 490 000.00
2.02.03	Alimentos y bebidas	250 000.00	2 400 000.00	0.00	2 650 000.00
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0.00	1 100 000.00	5 900 000.00	7 000 000.00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0.00	1 800 000.00	352 385 363.90	354 185 363.90
2.03.03	Madera y sus derivados	0.00	100 000.00	0.00	100 000.00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	0.00	950 000.00	0.00	950 000.00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0.00	11 319 932.26	7 936 490.19	19 256 422.45
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0.00	300 000.00	0.00	300 000.00
2.04.01	Herramientas e instrumentos	200 000.00	2 750 000.00	5 000 000.00	7 950 000.00
2.04.02	Repuestos y accesorios	0.00	24 793 858.77	82 567 633.97	107 361 492.74
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	5 100 000.00	1 000 000.00	500 000.00	6 600 000.00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	6 750 000.00	800 000.00	500 000.00	8 050 000.00
2.99.04	Textiles y vestuario	5 050 000.00	5 050 000.00	3 500 000.00	13 600 000.00
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0.00	6 000 000.00	2 000 000.00	8 000 000.00
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	500 000.00	8 950 000.00	7 000 000.00	16 450 000.00
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0.00	1 050 000.00	0.00	1 050 000.00
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	2 500 000.00	6 420 931.00	0.00	8 920 931.00
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	50 584 398.98	89 800 000.00	140 384 398.98
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0.00	50 584 398.98	89 800 000.00	140 384 398.98
5	BIENES DURADEROS	2 150 000.00	38 615 737.79	1 137 048 470.99	1 177 814 208.78
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	0.00	11 000 000.00	2 000 000.00	13 000 000.00
5.01.02	Equipo de transporte	0.00	0.00	27 000 000.00	27 000 000.00

5.01.03	Equipo de comunicación	0.00	0.00	11 000 000.00	11 000 000.00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1 150 000.00	600 000.00	11 800 000.00	13 550 000.00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	1 000 000.00	13 500 000.00	14 400 000.00	28 900 000.00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	0.00	2 300 000.00	2 800 000.00	5 100 000.00
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	0.00	8 136 334.09	12 900 000.00	21 036 334.09
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	0.00	3 079 403.70	1 055 148 470.99	1 058 227 874.69
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216 163 205.31	15 000 000.00	0.00	231 163 205.31
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	8 000 000.00	0.00	0.00	8 000 000.00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	32 125 457.88	0.00	0.00	32 125 457.88
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	80 000 000.00	0.00	0.00	80 000 000.00
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	80 186 619.70	0.00	0.00	80 186 619.70
6.02.02	Becas a terceras personas	0.00	15 000 000.00	0.00	15 000 000.00
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	12 476 398.71	0.00	0.00	12 476 398.71
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	3 374 729.02	0.00	0.00	3 374 729.02
8	AMORTIZACION	0.00	8 580 808.97	25 645 372.19	34 226 181.16
8.02.06	Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0.00	8 580 808.97	25 645 372.19	34 226 181.16
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	3 000 000.00	3 000 000.00
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00	0.00	3 000 000.00	3 000 000.00
- TOTALES -		946 967 706.61	1 171 365 451.44	2 561 538 965.38	4 679 872 123.42

1
2
3
4
5
6
7
8
9

**SECCIÓN DE GASTOS POR PARTIDA
SEGÚN CLASIFICADOR ECONOMICO
GENERAL Y POR PROGRAMA
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDAS Y POR PROGRAMA**

1

Cgo	N V L	NOMBRE	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACI ÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES
1	M	GASTOS CORRIENTES	944 817 706.61	1 124 168 904.68	1 395 845 122.20	3 464 831 733.48
1.1	M	GASTOS DE CONSUMO	728 654 501.30	1 058 584 505.70	1 306 045 122.20	3 093 284 129.19
1.1.1	M	REMUNERACIONES	610 720 034.91	487 924 369.16	356 998 666.02	1 455 643 070.09
1.1.1.1	A	Sueldos y salarios	512 622 707.25	412 946 069.07	302 139 440.26	1 227 708 216.59
1.1.1.2	A	Contribuciones sociales	98 097 327.66	74 978 300.09	54 859 225.75	227 934 853.50
1.1.2	M	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	117 934 466.39	570 660 136.54	949 046 456.18	1 637 641 059.11
1.2	M	INTERESES	0.00	50 584 398.98	89 800 000.00	140 384 398.98
1.2.1	A	Internos	0.00	50 584 398.98	89 800 000.00	140 384 398.98
1.3	M	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216 163 205.31	15 000 000.00	0.00	231 163 205.31
1.3.1	A	Transferencias corrientes al Sector Público	200 312 077.58	0.00	0.00	200 312 077.58
1.3.2	A	Transferencias corrientes a personas	15 851 127.73	15 000 000.00	0.00	30 851 127.73
2	M	GASTOS DE CAPITAL	2 150 000.00	38 615 737.79	1 137 048 470.99	1 177 814 208.78
2.1	M	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	3 079 403.70	1 055 148 470.99	1 058 227 874.69
2.1.2	A	Vías de comunicación	0.00	3 079 403.70	1 055 148 470.99	1 058 227 874.69
2.2	M	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	2 150 000.00	35 536 334.09	81 900 000.00	119 586 334.09
2.2.1	A	Maquinaria y equipo	2 150 000.00	35 536 334.09	81 900 000.00	119 586 334.09
3	M	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	8 580 808.97	25 645 372.19	34 226 181.16
3.3	M	AMORTIZACIÓN	0.00	8 580 808.97	25 645 372.19	34 226 181.16
3.3.1	A	Amortización interna	0.00	8 580 808.97	25 645 372.19	34 226 181.16
4	M	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0.00	0.00	3 000 000.00	3 000 000.00
G	G	- TOTAL -	946 967 706.61	1 171 365 451.44	2 561 538 965.38	4 679 872 123.42

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

1 CUADRO N.º 1

2 DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (Libres y específicos)

CODIGO SEGÚN Clasificador de INGRESOS	INGRESO	MONTO	Progra- ma	Act/ Serv/ Grupo	Pro- yecto	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO	Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA		
								Corriente	Capital	Transacciones Financieras
4.01.01.02.01.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	800 000 000,00	01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	78 836 729,71			
						REMUNERACIONES	78 226 375,10	78 226 375,10		
						BIENES DURADEROS	610 354,61		610 354,61	
			01	01	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	199 784 123,53			
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	199 784 123,53		199 784 123,53	
			02	02	03	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	2 000 000,00			
						BIENES DURADEROS	2 000 000,00		2 000 000,00	
02	02	09	EDUCATIVOS, CULTURALES, Y DEPORTIVOS	7 000 000,00						
			SERVICIOS	7 000 000,00	7 000 000,00					

			02	02	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	122 627 925,35			
						REMUNERACIONES	88 340 926,79	88 340 926,79		
						SERVICIOS	10 673 452,44	10 673 452,44		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	6 350 000,00	6 350 000,00		
						BIENES DURADEROS	3 900 000,00		3 900 000,00	
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13 363 546,12			13 363 546,12
			02	02	17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	130 978 050,01			
						REMUNERACIONES	21 470 027,66	21 470 027,66		
						SERVICIOS	104 502 677,18	104 502 677,18		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	5 005 345,17	5 005 345,17		
			02	02	18	REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO	25 650 000,00			
						SERVICIOS	9 650 000,00	9 650 000,00		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	16 000 000,00	16 000 000,00		
			02	02	25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	21 771 234,04			
						REMUNERACIONES	21 042 207,97	21 042 207,97		

				SERVICIOS	729 026,07	729 026,07	
				DESARROLLO URBANO	132 030 145,87		
	02	02	26	REMUNERACIONES	103 863 454,34	103 863 454,34	
				SERVICIOS	7 166 691,53	7 166 691,53	
				MATERIALES Y SUMINISTROS	4 000 000,00	4 000 000,00	
				BIENES DURADEROS	17 000 000,00		17 000 000,00
				ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	6 000 000,00		
	02	02	28	SERVICIOS	6 000 000,00	6 000 000,00	
				MEJORAS INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	37 821 791,49		
	03	01	01	SERVICIOS	24 000 000,00	24 000 000,00	
				BIENES DURADEROS	13 821 791,49		13 821 791,49
				Promoción de Actividades económicas en el cantón	11 500 000,00		
	03	07	01	SERVICIOS	11 500 000,00	11 500 000,00	

			03	04	02	Construcción de accesos, rampas y Aceras en el Cantón	24 000 000,00		
						BIENES DURADEROS	24 000 000,00		24 000 000,00
						Sub - TOTAL	800 000 000,00		
4.01.01.02.04	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	35 000 000,00							
			01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	31 465 282,42		
						REMUNERACIONES	31 465 282,42	31 465 282,42	
			01	01	02	AUDITORIA INTERNA	3 500 000,00		
						SERVICIOS	1 750 000,00	1 750 000,00	
						MATERIALES Y SUMINISTROS	750 000,00	750 000,00	
						BIENES DURADEROS	1 000 000,00		1 000 000,00
			02	02	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	34 717,58		
						REMUNERACIONES	34 717,58	34 717,58	
						Sub - TOTAL	35 000 000,00		
4.01.01.03.02.01.05	Impuestos específicos	65 000 000,00							

	sobre la construcción		01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	55 250 000,00		
						REMUNERACIONES	55 250 000,00	55 250 000,00	
			01	01	02	AUDITORIA INTERNA	9 750 000,00		
						REMUNERACIONES	9 750 000,00	9 750 000,00	
						SERVICIOS	79 371,89	79 371,89	
						Sub - TOTAL	65 000 000,00		
4.01.01.03.02.02.03.01	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	600 000,00							
			01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	600 000,00		
						REMUNERACIONES	600 000,00	600 000,00	
4.01.01.03.02.02.03.09	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	100 000,00							
			01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	100 000,00		
						REMUNERACIONES	100 000,00	100 000,00	

4.01.01.03.03.01.02	Patentes Municipales	320 000 000,00							
			01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	318 661 747,88		
						REMUNERACIONES	318 661 747,88	318 661 747,88	
			02	02	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	1 338 252,12		
					REMUNERACIONES	1 338 252,12	1 338 252,12		
					Sub - TOTAL	320 000 000,00			
4.01.01.03.03.01.03	Recargo del 5% Ley de Patentes	7 000 000,00							
			01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	7 000 000,00		
						REMUNERACIONES	7 000 000,00	7 000 000,00	
4.01.01.03.03.01.09	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	85 000 000,00							
			01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	49 050 024,43		
						REMUNERACIONES	49 050 024,43	49 050 024,43	
			01	01	02	AUDITORIA INTERNA	29 298 284,31		
					REMUNERACIONES	29 014 847,05	29 014 847,05		

						SERVICIOS	283 437,26	283 437,26	
			01	01	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1 476 398,71	1 476 398,71	
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 476 398,71		
			02	02	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	5 175 292,55	5 175 292,55	
						REMUNERACIONES	5 175 292,55		
						Sub - TOTAL	85 000 000,00		
4.01.01.09.01.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	60 000,00	01	01	02	AUDITORIA INTERNA	60 000,00		
						REMUNERACIONES	60 000,00	60 000,00	
4.01.01.09.01.02	Timbre Pro-parques Nacionales.	12 000 000,00	01	01	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	8 760 000,00		
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8 760 000,00		8 760 000,00

			02	02	25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	3 240 000,00			
						SERVICIOS	1 940 000,00	1 940 000,00		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	300 000,00	300 000,00		
						BIENES DURADEROS	1 000 000,00		1 000 000,00	
						Sub - TOTAL	12 000 000,00			
4.01.03.01.01.04	Venta de otros bienes manufacturados	2 934 661,00								
			02	02	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	2 934 661,00			
						SERVICIOS	2 934 661,00	2 934 661,00		
4.01.03.01.01.05	Venta de agua	247 000 000,00								
			01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	24 700 000,00			
						REMUNERACIONES	23 514 527,51	23 514 527,51		
						SERVICIOS	1 185 472,49	1 185 472,49		
			02	02	06	ACUEDUCTOS	188 718 137,62			
						REMUNERACIONES	98 644 095,12	98 644 095,12		
						SERVICIOS	35 687 694,86	35 687 694,86		

						MATERIALES Y SUMINISTROS	14 544 932,26	14 544 932,26	
						BIENES DURADEROS	3 000 000,00		3 000 000,00
						INTERESES Y COMISIONES	36 841 415,38	36 841 415,38	
			03	05	01	Proyecto de Mejoras en el Acueducto Municipal	33 581 862,38		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	7 936 490,19		7 936 490,19
						AMORTIZACION	25 645 372,19		25 645 372,19
						Sub - TOTAL	247 000 000,00		
4.01.03.01.02.05.02	Servicios de instalación y derivación de agua	10 000 000,00	02	02	06	ACUEDUCTOS	10 000 000,00		
						SERVICIOS	10 000 000,00	10 000 000,00	
4.01.03.01.02.05.03	Servicios de cementerio	8 000 000,00	02	02	04	CEMENTERIOS	8 000 000,00		
						REMUNERACIONES	6 573 269,97	6 573 269,97	
						SERVICIOS	350 461,61	350 461,61	

						MATERIALES Y SUMINISTROS	1 076 268,42	1 076 268,42		
4.01.03.01.02.05.04.01	Servicios de recolección de basura	355 000 000,00								
			01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	35 500 000,00			
						SERVICIOS	35 500 000,00	35 500 000,00		
			02	02	02	RECOLECCIÓN DE BASURA	284 000 000,00			
						REMUNERACIONES	67 456 925,41	67 456 925,41		
						SERVICIOS	143 660 257,01	143 660 257,01		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	61 289 025,91	61 289 025,91		
						INTERESES Y COMISIONES	3 012 982,70	3 012 982,70		
						AMORTIZACION	8 580 808,97		8 580 808,97	
			03	05	02	Mejora del Servicio de Recolección de residuos Solidos	35 500 000,00			
						SERVICIOS	27 100 000,00	27 100 000,00		
						BIENES DURADEROS	8 400 000,00		8 400 000,00	
						Sub - TOTAL	355 000 000,00			

4.01.03.01.02.05.04.02	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	87 000 000,00								
			01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	8 700 000,00			
						SERVICIOS	8 700 000,00	8 700 000,00		
			02	02	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	69 600 000,00			
						REMUNERACIONES	62 633 161,59	62 633 161,59		
						SERVICIOS	2 871 586,34	2 871 586,34		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	4 095 252,07	4 095 252,07		
			03	04	01	ADQUISICIÓN DE ALCANTARILLAS PARA CUNETAS	5 900 000,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	5 900 000,00	5 900 000,00		
			03	07	02	MOJORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	2 800 000,00			
						BIENES DURADEROS	2 800 000,00		2 800 000,00	
						Sub - TOTAL	87 000 000,00			

4.01.03.01.02.05.04.04	Mantenimiento de parques y obras de ornato	28 000 000,00				ADMINISTRACIÓN GENERAL SERVICIOS PARQUES Y OBRAS DE ORNATO REMUNERACIONES SERVICIOS MATERIALES Y SUMINISTROS BIENES DURADEROS Mejora del Servicio de Mantenimiento de Parques BIENES DURADEROS Sub - TOTAL	2 800 000,00 2 800 000,00 22 400 000,00 10 905 884,00 186 588,00 4 971 193,91 6 336 334,09 2 800 000,00 2 800 000,00 28 000 000,00	 2 800 000,00 10 905 884,00 186 588,00 4 971 193,91 2 800 000,00	 6 336 334,09 2 800 000,00	
4.01.03.01.02.05.09.09	Aporte FODESAF para CECUDI (subsidio IMAS)	78 600 000,00	02	02	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	78 600 000,00			

						SERVICIOS	78 600 000,00	78 600 000,00		
4.01.03.02.03.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	50 000 000,00								
			01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	31 769 999,10			
						SERVICIOS	25 364 527,51	25 364 527,51		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	6 405 471,59	6 405 471,59		
			02	02	06	ACUEDUCTOS	18 230 000,90			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	7 500 000,00	7 500 000,00		
						INTERESES Y COMISIONES	10 730 000,90	10 730 000,90		
						Sub - TOTAL	50 000 000,00			
4.01.03.04.01	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	50 000 000,00								
			01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	8 950 000,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	8 950 000,00	8 950 000,00		

			01	01	02	AUDITORIA INTERNA	10 343 828,64		
						REMUNERACIONES	2 187 305,31	2 187 305,31	
						SERVICIOS	7 706 523,33	7 706 523,33	
						MATERIALES Y SUMINISTROS	200 000,00	200 000,00	
						BIENES DURADEROS	250 000,00		250 000,00
			01	01	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	97 987,57		
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	97 987,57		97 987,57
			02	02	01	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS	45 290,00		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	45 290,00	45 290,00	
			02	02	10	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	5 160 055,17		
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 160 055,17		5 160 055,17
			02	02	17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	5 494 654,83		
						MATERIALES Y SUMINISTROS	3 694 654,83	3 694 654,83	
						BIENES DURADEROS	1 800 000,00		1 800 000,00

			02	02	26	DESARROLLO URBANO	2 500 000,00		
						BIENES DURADEROS	2 500 000,00		2 500 000,00
			03	01	01	MEJORAS INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y FORTALESIMIENTO MUNICIPAL	17 408 183,79		
						BIENES DURADEROS	17 408 183,79		17 408 183,79
						Sub - TOTAL	50 000 000,00		
4.01.03.04.02	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	25 000 000,00							
			01	01	01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	17 955 304,50		
						SERVICIOS	8 621 130,70	8 621 130,70	
						MATERIALES Y SUMINISTROS	9 044 528,41	9 044 528,41	
						BIENES DURADEROS	289 645,39		289 645,39
			01	01	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	1 044 695,50		

			02	02	06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 044 695,50			1 044 695,50
						ACUEDUCTOS	2 500 000,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	2 500 000,00	2 500 000,00		
			03	07	01	Promoción de Actividades económicas en el cantón	3 500 000,00			
						SERVICIOS	3 500 000,00	3 500 000,00		
						Sub - TOTAL	25 000 000,00			
4.01.04.01.02.02	Aporte del Consejo de La Persona Joven	5 770 931,00				SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	5 770 931,00			
			02	02	10	MATERIALES Y SUMINISTROS	5 770 931,00	5 770 931,00		
4.01.04.01.03.06	Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM	10 670 024,72				ADMINISTRACIÓN GENERAL	2 989 699,02			
			01	01	01					

						REMUNERACIONES	2 205 166,93	2 205 166,93	
						SERVICIOS	784 532,09	784 532,09	
			01	01	04	REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	5 000 000,00		
						TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5 000 000,00		5 000 000,00
			02	02	26	DESARROLLO URBANO	2 010 300,98		
						SERVICIOS	2 010 300,98	2 010 300,98	
			03	01	01	MEJORAS INFRAESTRUCTURA, EQUIPO Y FORTALESIMIENTO MUNICIPAL	670 024,72		
						BIENES DURADEROS	670 024,72		670 024,72
						Sub - TOTAL	10 670 024,72		
4.02.04.01.01.01	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 396 057 103,00				ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	10 000 000,00		
			02	02	28	SERVICIOS	10 000 000,00		10 000 000,00
			03	02	01	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	1 002 523 268,11		

				REMUNERACIONES	356 998 666,02		356 998 666,02
				SERVICIOS	324 356 968,12		324 356 968,12
				MATERIALES Y SUMINISTROS	192 367 633,97		192 367 633,97
				BIENES DURADEROS	36 000 000,00		36 000 000,00
				INTERESES Y COMISIONES	89 800 000,00	89 800 000,00	
				CUENTAS ESPECIALES	3 000 000,00		3 000 000,00
				Mantenimiento rutinario de caminos en el Cantón	748 148 470,99		
		03	02	02			
				BIENES DURADEROS	748 148 470,99		748 148 470,99
				Asfaltados de Calles en el Cantón	270 000 000,00		
		03	02	03			
				BIENES DURADEROS	270 000 000,00		270 000 000,00
				Compra de Alcantarillas	80 000 000,00		
		03	02	04			
				MATERIALES Y SUMINISTROS	80 000 000,00		80 000 000,00
				Construcción de Puentes	182 385 363,90		
		03	02	05			
				MATERIALES Y SUMINISTROS	182 385 363,90		182 385 363,90

			03	02	06	Construcción de Sistemas de drenaje	90 000 000,00			
						MATERIALES Y SUMINISTROS	90 000 000,00		90 000 000,00	
			03	02	07	Construcción de accesos, rampas y Aceras	13 000 000,00			
						BIENES DURADEROS	13 000 000,00		13 000 000,00	
						Sub - TOTAL	2 396 057 103,00			
4.02.04.01.03.06	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	1 079 403,70	02	02	03	MANTENIMIENTO DE CAMINOS Y CALLES	1 079 403,70			
						BIENES DURADEROS	1 079 403,70		1 079 403,70	
GRAN TOTAL		4 679 872 123,42					4 679 872 123,42	1 987 655 575,28	2 459 085 512,14	233 210 407,89

1

2 (1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.º 7313).

3 (2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos.

4

5

6 Yo Auriel Alvarez Somarribas, Encargado de Presupuesto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad
7 a la totalidad de los recursos incorporados en el presupuesto ordinario 2024.

1 **CUADRO No. 2**
2 **Estructura organizacional (Recursos Humanos)**

3

Estructura organizacional (Recursos Humanos)

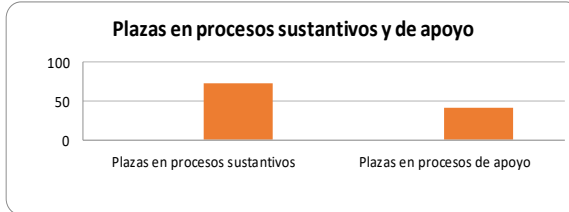
Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-						Procesos de Apoyo -cantidad de plazas-						
	Detalle general		Por programa				Detalle general			Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales		I	II	III	IV
								Puestos de confianza	Otros				
Nivel superior ejecutivo							2			2			
Profesional	15	4	1	8	6		12	3		12			
Técnico	11	2	1	7	3		13	1	2	13			
Administrativo							3	1	1	3			
De servicio	32	8		22	10		4			3	0	1	
Total	58	14	2	37	19	0	34	5	3	33	0	1	0

RESUMEN:

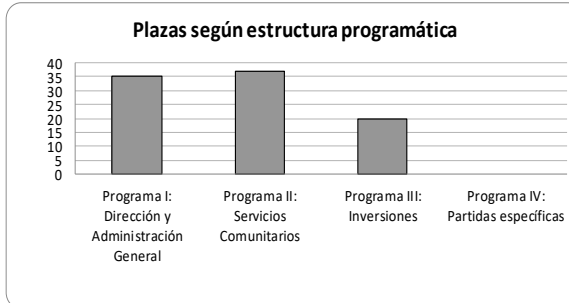
Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	92
Plazas en servicios especiales	22
Total de plazas	114



Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	72
Plazas en procesos de apoyo	42
Total de plazas	114



RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	35
Programa II: Servicios Comunitarios	37
Programa III: Inversiones	20
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	92



4

5

Tipo de plaza	CANTIDAD DE PLAZAS						Observaciones
	Presupuesto Inicial 2023	Presupuestos extraordinarios 2023	Modificaciones 2023	Total 2023	Presupuesto o Inicial 2024	Variación de un año a otro	
Cargos fijos	92	0	0	92	107	15	
Servicios especiales	4	18	0	22	4	-18	
Procesos sustantivos	72	0	0	72	84	12	
Procesos de apoyo	42	0	0	42	45	3	

6

Funcionario responsable: Estibaliz Campos Rodríguez

7

8

9

RELACIÓN DE PUESTOS

MUNICIPALIDAD DE UPALA				
ESCALA SALARIAL				
SALARIO GLOBAL				
FAMILIA LABORAL.	CLASE OCUPACIONAL.			SALARIO-GLOBAL.
Servicios Esenciales.	COLABORADOR DE SERVICIOS ESCENCIALES 1	CSE1	₡	410 000.00
	COLABORADOR DE SERVICIOS ESCENCIALES 2	CSE2	₡	500 000.00
Servicios Técnicos.	COLABORADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS 1	CST1	₡	575 000.00
	COLABORADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS 2	CST2	₡	650 000.00
	COLABORADOR DE SERVICIOS TÉCNICOS 3	CST3	₡	780 000.00
Servicios Profesionales.	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 1	GSP1	₡	1 000 000.00
	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 2A	GSP2A	₡	1 260 000.00
	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 2B	GSP2B	₡	1 495 000.00
	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 3A	GSP3A	₡	1 675 000.00
	GESTOR DE SERVICIOS PROFESIONALES 3B	GSP3B	₡	1 905 000.00

**CUADRO N.º 3
SALARIO DEL ALCALDE/SA Y VICEALCALDE/SA**

SALARIO DEL ALCALDE/SA
De acuerdo con el artículo 20 del Código Municipal (1)

1

Seleccione la metodología utilizada para el cálculo del salario del alcalde/sa	a) Salario mayor pagado
---	--------------------------------

a) Salario mayor pagado		
	Con las anualidades aprobadas	Más la anualidad del periodo
(Puesto mayor pagado)	ACTUAL	PROPUESTO
miércoles, 2 de marzo de 1988		
Salario Base	847 414.99	847 414.99
Anualidades	502 799.43	516 606.31
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	550 819.74	550 819.74
Carrera Profesional	0.00	0.00
Otros incentivos salariales	0.00	0.00
Total salario mayor pagado	1 901 034.16	1 914 841.05
más:		
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	190 103.42	191 484.10
Salario base del Alcalde	2 091 137.58	2 106 325.15 (1)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0.00	631 897.55 (2)
Total salario mensual	2 091 137.58	2 738 222.70

b) Con base en la tabla establecida en el art. 20 del Código Municipal	
Monto del presupuesto ordinario	0.00
Salario definido por tabla	0.00 (3)
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0.00 (4)
Total salario mensual	

c) Con base en el 50% de la pensión del Alcalde/sa	
Monto de la pensión	2 367 274.00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	1 183 637.00 (5)

SALARIO DEL VICEALCALDE/SA

a) Con base en el 80% del salario base del Alcalde/sa	
	PROPUESTO
Salario base del Vicealcalde/sa (Art.20 del Código Municipal)	1 685 060.12
Más:	
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	505 518.04
Total salario mensual	2 190 578.16

b) Con base en el 50% de la pensión del Vicealcalde/sa	
	PROPUESTO
Monto de la pensión	0.00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0.00 (5)

2

- 1 (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.
2 (2) Aportar: base legal y nombre de la profesión
3 (3) Debe ubicarse en la relación de puestos
4 (4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en la subpartida 0.03.02
5 (5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01
6

7 Elaborado por: Estibaliz Campos Rodríguez
8 Fecha: 21 Setiembre 2023
9

10 **CUADRO No. 4**
11 **DETALLE DE LA DEUDA**

SERVICIO DE LA DEUDA									
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	FECHA DE FORMALIZACIÓN (contrato firmado entre las partes)	AÑO DE PRIMER DESEMBO LSO	COMISIONES (1)	INTERESES (2)	AMORTIZACIÓN N (3)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
IFAM	2-A-1362-0812	08-11-13	2020	0	47 570 931.48	25 645 372.19	73 216 303.66	Mejoras acueducto	459 483 100
IFAM	2-REC-MAQ-1468-0421	27-04-20	2023	0	3 012 982.72	8 580 808.97	11 593 791.70	Compra de Camion Recolector de Basura	58 036 556
IFAM	FIM-EQ-213-1801-12-2022	31-03-23	2024	10 000 000	89 800 000.00	0.00	89 800 000.00	Adquisición de Quebrador y Maquinaria para Procesamiento de Material Triturado	2 000 000 000
				0	0.00	0.00	0.00	(Este credito tiene una año de gracia, por lo que no paga amortizacion)	
TOTALES				10 000 000	140 383 914.20	34 226 181.16	174 610 095.36		

PRESUPUESTO ORDINARIO 2023 0.00

DIFERENCIA 140 383 914.20 34 226 181.16 174 610 095.36

- 12 (1) Completar esta columna en caso de operaciones nuevas. Se clasifican dentro del Grupo Comisiones y otros gastos 3.04 (Verificar subpartida según préstamo interno o externo).
13 (2) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).
14 (3) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).
15
16
17
18

19 Nota: se presupuesta intereses y amortización del crédito de IFAM número de operación 2-REC-MAQ-1468-
20 0421 que se espera empezar a pagar en el segundo trimestre del año 2022, por los tiempos que comprende el
21 proceso de compra e importación del camión recolector de basura.
22

23 **Cuadro N.º 6**
24 **CÁLCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES**
25

PRESUPUESTO PRECEDENTE (1):				2 085 844 276.67	
PRESUPUESTO EN ESTUDIO (1):				2 266 294 661.00	
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO				9%	
INDIQUE EL PORCENTAJE DE INCREMENTO APROBADO POR EL CONCEJO: (2)				8.65%	
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDI-EXTRA	MENSUAL	ANUAL
7	37 119.50	40 330.78	76	1 787 997.87	21 455 974.46
7	18 559.75	20 165.39	76	893 998.94	10 727 987.23
8	18 559.75	20 165.39	76	1 021 713.07	12 260 556.83
8	9 279.88	10 082.69	76	510 856.53	6 130 278.42
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)				0.00	
TOTAL				4 214 566.41	50 574 796.94

- 26
27
28 (1) No deben considerarse para el cálculo, los ingresos provenientes de la Ley N.º 8114 y sus reformas, ni Financiamiento (préstamos, superávit libre y superávit específico)
29 (2) El aumento de las dietas debe realizarse según lo estipulado en el artículo 30 del Código Municipal
30
31
32
33

34 **ANEXO 8**
35 **INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD**
36
37

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CALCULO	OTRA INFORMACION IMPORTANTE
Retribución por años servidos (anualidad)	Convención Colectiva de trabajo.	4% anual sobre salario base	Se aplica al personal de acuerdo a los años de servicio en el sector público.
Dedicación Exclusiva	Reglamento al Régimen de Dedicación Exclusiva y disponibilidad para el sector profesional de la Municipalidad de Upala.	55% calculado sobre el salario base. 35% calculado sobre el salario base. Para funcionarios de nuevo ingreso que firmen contrato de dedicación exclusiva se aplicaría lo que establece la Ley 9635.	Se aplica a profesionales con el grado mínimo de bachiller universitario.
Disponibilidad	Reglamento al Régimen de Dedicación Exclusiva y disponibilidad para el sector profesional de la Municipalidad de Upala.	40 % calculado sobre el salario base.	
Prohibición	1.Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento o Ilícito. 2. Ley General de Control Interno. 3. Ley Orgánica del Poder Judicial. 4. Código de Normas y Procedimientos Tributarios. 5. Ley 9635	1. 65% del salario base. 2. 65% del salario base. 3. 65% del salario base. 4. 65% del salario base 5. Se aplicará a funcionarios de nuevo ingreso a la institución.	1.Se aplica al alcalde, Primera Vicealcaldesa, Dirección Administrativa. 2.Auditor y Personal de Auditoría. 3.Se aplica a profesionales con grado de licenciatura en derecho que ocupen cargo de abogados institucionales. 4. Se aplica a Jefatura y personal profesional vinculado con la Administración Tributaria.

1

2 Se aclara que los pluses salariales existentes a la fecha rigen desde antes del 04 de diciembre de 2019, previo a la entrada
3 en vigor de la Ley 9635

4 Elaborado por: Estibaliz Campos Rodríguez

5

6

7 ANEXO 6

8 **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS**
9 **CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA)**

10

11

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	917 033 739,53
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	720 607 319,58
5 BIENES DURADEROS	1 177 814 208,78
TOTAL	2 815 455 267,89

Cuadro N° 7

CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS

CONTRIBUCIONES PATRONALES						
MONTO DE CALCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
	5,42%	9,25%	0,50%	1,50%	3%	
1 086 584 695,58	58 892 890,50	100 509 084,34	5 432 923,48	16 298 770,43	32 597 540,87	213 731 209,62
	58 892 890,50 (3)	100 509 084,34 (1)	5 432 923,48 (2)	16 298 770,43 (5)	32 597 540,87 (4)	213 731 209,62

(1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)

(2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)

(3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)

(4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.03)

(5) Clasificarla como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CALCULO	8,33%
1 086 584 695,58	90 548 724,63
TOTAL	90 548 725 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS
23 796 204,83 (6)

(6) Clasificado como Seguros (1.06.01)

Elaborado por: Auriel Alvarez Somarribas

Fecha: 12 septiembre 2023

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	2 282,74	2 351,22	2 421,75	2 494,41
1.1.2.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	835,00	860,05	885,85	912,43
1.1.3.0.00.00.0.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	477,70	492,03	506,79	522,00
1.1.9.0.00.00.0.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	12,06	12,42	12,79	13,18
1.3.1.0.00.00.0.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	816,53	841,03	866,26	892,25
1.3.2.0.00.00.0.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	50,00	51,50	53,05	54,64
1.3.4.0.00.00.0.0.000 INTERESES MORATORIOS	75,00	77,25	79,57	81,95
1.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	16,44	16,93	17,44	17,97
2. INGRESOS DE CAPITAL	2 397,14	2 469,05	2 543,12	2 619,42
2.4.1.0.00.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	2 397,14	2 469,05	2 543,12	2 619,42
TOTAL	4 679,87	4 820,27	4 964,88	5 113,82

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	3 464,83	3 568,78	3 675,84	3 786,12
1.1.1 REMUNERACIONES	1 455,64	1 499,31	1 544,29	1 590,62
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1 637,64	1 686,77	1 737,37	1 789,49
1.2.1 Intereses Internos	140,38	144,60	148,93	153,40
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	200,31	206,32	212,51	218,89
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	30,85	31,78	32,73	33,71
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo	0,00	0,00	0,00	0,00
2. GASTO DE CAPITAL	1 177,81	1 213,15	1 249,54	1 287,03
2.1.2 Vías de comunicación	1 058,23	1 089,97	1 122,67	1 156,35
2.2.1 Maquinaria y equipo	119,59	123,17	126,87	130,68
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	34,23	35,25	36,31	37,40
3.3.1 Amortización interna	34,23	35,25	36,31	37,40
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	3,00	3,09	3,18	3,28
TOTAL	4 679,87	4 820,27	4 964,88	5 113,82

1

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos. OBJETIVO 1 INGRESOS CORRIENTES: El objetivo N°2 del ÁREA ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL del Plan Estratégico Municipal 2020 - 2024 consigna lo siguiente: Mejorar la recaudación de los ingresos municipales a través de diferentes medios, con el fin de que la municipalidad disponga de mejores condiciones presupuestarias para atender las demandas ciudadanas / OBJETIVO 2 GASTOS CORREINTES: El Objetivo N° 3 del mismo Plan Estratégico menciona lo siguiente en referencia a los gastos municipales: Mejorar el sistema de gastos municipales, ejecutando los recursos de acuerdo a las necesidades de las comunidades a y la planificación; todo con apego a la normativa vigente. / De la misma forma, OBJETIVO 3 del Plan Estratégico Municipal 2020 - 2024 aborda el tema de la ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS de la siguiente manera: Establecer un proceso de adquisición de bienes y servicios acorde a los requerimientos de la municipalidad y la ciudadanía. / OBJETIVO 4 GASTO DE CAPITAL Vías de comunicación: Articular el desarrollo humano del cantón a través de proyectos de infraestructura vial, con el fin de promover el desarrollo económico, la competitividad y la calidad de vida de la población. Programas: - Conservación y mejoramiento de los caminos intercantonales, cantonales, distritales y zonales con mayor IVTS y TDP. - Gestión de infraestructura vial cantonal vinculada con la dinámica productiva de los servicios turísticos de Upala. / OBJETIVO 5 GASTO DE CAPITAL Maquinaria y equipo: Mejorar la Infraestructura municipal, el servicio al cliente y el área de tecnologías de la información y comunicación de la municipalidad, de manera concordante con las necesidades y demandas de la población, para ofrecer un mejor servicio. / PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL 2020-2024.

2

Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos:

Apesar de que el crecimiento del presupuesto ordinario del año 2024 comparado con el 2023 es de un 8.49%, se estima los ingresos y gastos en una proyección de un 3% de crecimiento anual, siendo reservados en la estimación del pronóstico por la situación económica del país y la influencia de la economía mundial, y en un menor grado resintiéndose el efecto de la pandemia, por lo que no se vislumbra un mayor crecimiento en la recaudación y por ende los gastos deben ajustarse. Con una proyección de ingresos reservada se asegura una sostenibilidad financiera de la institución, siendo posible alcanzar las metas propuestas en los planes de corto, mediano y largo plazo.

Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos:

Referencia del Acuerdo en el que el Jerarca conoció la información plurianual:

3

Código	Nombre	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
4.01.01.02.01.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	601 571 749	579 771 351	606 681 549	655 818 825	719 258 724	787 685 304	800 000 000.00
4.01.01.02.04	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	32 246 422	42 257 131	27 970 534	34 607 134	38 368 789	46 772 991	35 000 000.00
4.01.01.03.02.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	36 705 006	73 730 585	38 996 411	49 719 066	54 215 216	68 397 873	65 000 000.00
4.01.01.03.02.02.03.01	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	180 640	373 000	167 902	246 180	0	965 760	600 000.00
4.01.01.03.02.02.03.09	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	424 986	938 742	315 622	238 680	0	106 064	100 000.00
4.01.01.03.03.01.02	Patentes Municipales	248 289 737	239 708 991	231 271 428	255 182 671	313 268 752	373 319 328	320 000 000.00
4.01.01.03.03.01.03	Recargo del 5% Ley de Patentes	215 288	5 429 008	4 526 776	9 948 565	6 357 097	16 238 459	7 000 000.00
4.01.01.03.03.01.09	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	55 378 716	57 654 639	45 370 737	74 191 229	79 502 558	115 142 114	85 000 000.00
4.01.01.09.01.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	38 500	92 500	33 449	27 500	0	58 000	60 000.00
4.01.01.09.01.02	Timbre Pro-parques Nacionales.	5 960 817	5 990 149	5 832 071	6 434 660	9 000 000	18 712 738	12 000 000.00
4.01.03.01.01.04	Venta de otros bienes manufacturados	0	0	0	0	0	0	2 934 661.00
4.01.03.01.01.05	Venta de agua	243 557 717	245 387 942	237 657 406	250 319 628	238 069 494	245 675 551	247 000 000.00
4.01.03.01.02.05.02	Servicios de instalación y derivación de agua	9 376 841	13 818 037	8 471 394	7 763 096	18 677 682	14 061 162	10 000 000.00
4.01.03.01.02.05.03	Servicios de cementerio	0	0	0		5 498 285	5 834 004	8 000 000.00
4.01.03.01.02.05.04.01	Servicios de recolección de basura	201 399 994	219 338 315	213 425 329	249 714 958	275 771 151	353 148 754	355 000 000.00
4.01.03.01.02.05.04.02	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	84 747 753	86 262 134	80 589 841	90 192 534	83 747 162	81 680 637	87 000 000.00
4.01.03.01.02.05.04.04	Mantenimiento de parques y obras de ornato	0	920 142	14 764 372	16 254 461	16 346 324	18 882 125	28 000 000.00
4.01.03.01.02.05.09.09	Aporte FODESAF para CECUDI (subsidio IMAS)	67 420 750	78 600 000	78 600 000	78 600 000	78 600 000	65 561 236	78 600 000.00
4.01.03.02.03.03.01	Intereses sobre cuenta corriente	51 673 868	62 715 280	25 064 820	11 375 390	0	94 641 912	50 000 000.00
4.01.03.04.01	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	24 499 189	18 127 600	41 741 413	51 586 407	44 463 221	55 087 673	50 000 000.00
4.01.03.04.02	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	12 235 665	17 287 173	18 650 666	18 492 173	38 456 116	27 944 605	25 000 000.00
4.01.04.01.02.02	Aporte del Consejo de La Persona Joven	0	0	0	0	0	0	5 770 931.00
4.01.04.01.03.06	Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM	8 317 528	9 207 320	13 056 279	10 296 496	0	16 398 632	10 670 024.72
4.02.04.01.01.01	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 274 216 636	2 299 266 861	1 735 286 109	2 177 967 026	2 148 158 497	1 613 188 677	2 396 057 103.00
4.02.04.01.03.06	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	2 333 645	1 894 422	2 082 229	1 236 171	0	2 295 355	1 079 403.70
	TOTAL	3 960 791 448	4 058 771 323	3 430 556 336	4 050 212 852	4 167 759 069	4 021 798 956	4 679 872 123.42

1 **INGRESOS CORRIENTES**

2

CÓDIGO	NV	CUENTA	Monto	%
4.01	M	INGRESOS CORRIENTES	2 272 735 616.72	48.67
4.01.01	M	INGRESOS TRIBUTARIOS	1 314 760 000.00	28.15

3
4

5

4.1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	800,000,000.00	17.13
--------------	---	----------------	-------

6

7 Se incluye en este rubro el impuesto a la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729, calculado
8 mediante la formula proyección lineal desde el periodo año 2018 hasta el año 2023, ponderando los
9 ingresos del año 2023 del primer semestre igual al segundo. manteniéndose los ingresos igual a la meta
10 del año anterior 2023, por un monto total de ¢800,000,000.00 (ochocientos millones de colones exactos).
11 Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones,
12 el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con
13 base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).
14

15

4.1.1.2.4	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	35 000 000.00	0.7 5
-----------	--	------------------	----------

16

17 Se incluye en este rubro el Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles, calculado mediante el
18 pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de ¢ 35 000 000.00 (Treinta y
19 cinco millones de colones exactos).

20 Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones,
21 el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con
22 base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).
23

24

4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	65 000 000.00	1.3 9
-----------------	---	------------------	----------

25

26 Se incluye en este rubro el Impuesto específicos sobre la construcción, calculado mediante el pronóstico
27 lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de ¢65,000,000.00 (Sesenta y cinco
28 millones de colones exactos).

29 Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones,
30 el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con
base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

31

4.1.1.3.2.02.03. 1	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	600 000.00	0.0 1
-----------------------	---	------------	----------

32

33 El Impuesto sobre espectáculos públicos 6%, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación
34 histórica, cuya proyección es de ¢600,000.00 (Seiscientos mil colones exactos).

35 Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones,
36 el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con
37 base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

38

4.1.1.3.2.02.03. 9	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	100,000.00	0.0 0
-----------------------	---	------------	----------

39

40 Al igual que el anterior, el Impuesto “Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y
41 esparcimiento”, ha sido muy afectado por la pandemia, calculando mediante el pronóstico lineal de la
recaudación histórica, se determina una proyección es de ¢100,000.00 (Cien mil colones exactos).

4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales	320,000,000.0 0	6.6 4
-----------------	----------------------	--------------------	----------

Se incluye en este rubro las Patentes Municipales, calculado mediante el pendiente de cobro histórico, por lo que la proyección es de un total de ¢320,000,000.00 (Trescientos veinte millones de colones exactos).

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.1.3.3.01.03	Recargo del 5% Ley de Patentes	7 000 000.00	0.15
-----------------	--------------------------------	--------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso de Recargo del 5% de la ley de Patentes, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de ¢7,000,000.00 (Siete millones de colones exactos).

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

CÓDIGO	CUENTA	Monto	%
4.1.1.3.3.01.05	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	85 000 000.00	1.8 2

Se incluye en este rubro el ingreso de Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un total ¢85 000 000.00 (Ochenta y cinco millones de colones exactos), se incluyen en este rubro las patentes por licores.

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.1.9.1.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	60,000.00	0.0 0
--------------	--	-----------	----------

Se incluye en este rubro los ingresos correspondientes por Timbres municipales, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un total de ¢60,000.00 (Sesenta mil colones exactos).

4.1.1.9.1.02	Timbre Pro-parques Nacionales.	12,000,000.00	1.8 2
--------------	--------------------------------	---------------	----------

Se incluye en este rubro el ingreso correspondiente a Timbre Pro-parques Nacionales, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de ¢12,000,000.00 (Doce millones de colones exactos).

4.01.03	M	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	941 534 661.00	20.16
4.01.03.01.01.04	A	Venta de otros bienes manufacturados	2 934 661.00	0.06

1 Se incluye en este rubro la venta de otros bienes manufacturados, corresponde a los artículos (camisetas,
2 gorras, ánforas para agua, bolsos) con que cuenta la municipalidad y que se dispondrán a la venta, para
3 promocionar la marca cantón, por la venta de estos artículos se proyecta un total de ingresos por ¢2 934
4 661.00 (Dos millones novecientos treinta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno con cero céntimos).

5 Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones,
6 el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con
7 base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

8 La Municipalidad de Upala dentro de su plan estratégico 2020-2024, tiene como objetivo promover
9 estrategias que permitan el desarrollo económico en el cantón, para solventar las necesidades que aquejan
10 a la población, a través de la implementación de iniciativas que faciliten activar la economía del cantón
11 de Upala en el marco del desarrollo humano, con el fin de alcanzar un mayor nivel de productividad y
12 competitividad en armonía con el medio ambiente. Es por esta razón, que, a raíz de la creación de la
13 marca del Cantón de Upala, nace la necesidad de contar con artículos promocionales que permitan
14 publicitar y dar a conocer al Cantón de Upala.

4.1.3.1.1.05	Venta de agua	247 000 000.00	5.29
--------------	---------------	----------------	------

17
18 Se incluye en este rubro la venta de agua, calculado mediante el pendiente de cobro histórico, por lo que
19 la proyección es de un total de ¢247,000,000.00 (Doscientos cuarenta millones de colones exactos).

20 Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones,
21 el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con
22 base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.3.1.2.05.02	Servicios de instalación y derivación de agua	10 000 000.00	5.29
-----------------	---	---------------	------

25
26 Se incluye en este rubro el ingreso por Servicios de instalación y derivación de agua, calculado mediante
27 el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un total de ¢10,000,000.00
28 (Diez millones de colones exactos).

29 Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones,
30 el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con
31 base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

CÓDIGO	CUENTA	Monto	%
4.1.3.1.2.05.03	Servicios de cementerio	8 000 000.00	0.17

34
35 Se incluye en este rubro el ingreso por Servicios de Cementerio, calculado mediante los espacios y nichos
36 utilizados y disponibles, por lo que la proyección es de un total de ¢8,000,000.00 (Ocho millones de
37 colones exactos). Este servicio de Cementerio lo administraba un Comité, pero dejó de funcionar, por lo
38 que la Municipalidad de Upala lo tomo a mediados del año 2020, siendo este un servicio reciente para el
39 municipio.

4.1.3.1.2.05.04.1	Servicios de recolección de basura	335 000 000.00	7.60
-------------------	------------------------------------	----------------	------

42
43 Se incluye en este rubro el ingreso del Servicio de recolección de basura, calculado mediante el
44 pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un total de ¢335,000,000.00
45 (Trescientos treinta y cinco millones de colones exactos).

46 Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones,
47 el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con
48 base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.3.1.2.05.04.2	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	87 000 000.00	1.86
-------------------	---	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso por Servicios de aseo de vías y sitios públicos, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un total de ¢87,000,000.00 (Ochenta y siete millones de colones exactos).

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.3.1.2.05.04.4	Mantenimiento de parques y obras de ornato	28 000 000.00	0.60
-------------------	--	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso por Mantenimiento de parques y obras de ornato, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un monto total de ¢28,000,000.00 (Veintiocho millones de colones exactos).

Para poder determinar este monto de ingreso es importante mencionar que se utilizaron dos estimaciones, el primero se basa en lo histórico de recaudación y el segundo con base a los pendientes de cobros, con base a estas proyecciones se determina una media (adjunto anexos de las estimaciones).

4.1.3.1.2.05.09.9	Aporte FODESAF para CECUDI (subsidió IMAS)	78,600,000.00	1.68
-------------------	--	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso por transferencia del Aporte del FODESAF para el Centro de Cuido del Desarrollo Integral (subsidió del IMAS), calculado mediante la nota de compromiso del IMAS, por lo que la proyección es de un total de ¢78,600,000.00 (Setenta y ocho millones Seiscientos mil colones exactos).

4.1.3.2.3.03.01	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	50 000 000.00	1.07
-----------------	--	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso correspondiente a los Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en bancos estatales, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un monto total de ¢50,000,000.00 (Cincuenta millones de colones exactos).

4.1.3.4.1	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	50 000 000.00	1.07
-----------	---	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso por Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un monto total de ¢50,000,000.00 (Cincuenta millones de colones exactos).

4.1.3.4.2	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	25 000 000.00	0.54
-----------	---	---------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso correspondiente a Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios, calculado mediante el pronóstico lineal de la recaudación histórica, por lo que la proyección es de un monto total de ¢25,000,000.00 (Veinte y cinco millones de colones exactos).

4.01.04	M	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16 440 955.72	0.35
----------------	----------	----------------------------------	----------------------	-------------

4.01.04.01.02.02	A	Aporte del Consejo de La Persona Joven	5 770 931.00	0.12
------------------	---	--	--------------	------

Se incluye en este rubro el ingreso por Transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no empresariales (del Consejo de La Persona Joven), se toma como referencio el monto del periodo 2022

1 en el oficio CPJ-DE-OF-639-30-2022, por el monto de un total de ¢5 770 931.00 (Cinco Millones
2 setecientos setenta mil novecientos treinta y uno con cero céntimos).

4.01.04.01.03.06	A	Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM	10 670 024.72	0.23
------------------	---	---	---------------	------

7
8 Se incluye en este rubro el ingreso por Transferencias corrientes de instituciones descentralizadas no
9 empresariales (IFAM), calculado mediante oficio DAH-UF-C-MU-315-2023, por lo que el monto a
10 transferir es de un total de ¢10 670 024.72 (Diez millones seiscientos setenta mil veinticuatro colones
11 con setenta y dos céntimos).

CÓDIGO	CUENTA	Monto	%
4.2	INGRESOS DE CAPITAL	2 397 136 506.70	51.33
4.2.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 397 136 506.70	51.33
4.2.4.1.1.1	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 396 057 103.00	51.31

14
15 Se incluye en este rubro el ingreso por transferencia correspondiente a los Recursos de la ley
16 simplificación Tributaria 8114 y sus reformas, determinado mediante comunicado de la Secretaría de
17 Planificación Sectorial, montos estimados por asignar a las ochenta y dos municipalidades del país, dicho
18 monto total es de ¢2 396 057 103.00 (Dos mil trescientos noventa y seis millones cero cincuenta y siete
19 mil ciento tres colones exactos).

4.2.4.1.3.6	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	1 079 403.70	0.02
-------------	--	--------------	------

23
24 Se incluye en este rubro el ingreso por transferencia correspondiente del Instituto de Fomento y Asesoría
25 Municipal (IFAM), conocido mediante oficio DAH-UF-C-MU-315-2023, dicho monto es por un total
26 de ¢1 079 403.70 (Un millón setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres mil colones con setenta
27 sentimos).

	TOTAL, PRESUPUESTO ORDINARIO 2024	4 679 872 123.42	100.00
--	--	-------------------------	---------------

29
30
31 Como podemos observar los ingresos estimados para el presupuesto ordinario año 2024 es de un total de
32 ¢4 679 872 123.42 (CUATRO MIL MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES
33 OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE Y TRES COLONES CON 42/100), en
34 comparación al año anterior en términos generales representa un **3.39%** de incremento, incluyendo los
35 recursos de la ley 8114, que significa el 51.33% del presupuesto total, siendo este rubro el mayor aporte
36 al presupuesto ordinario año 2024.

37
38
39 **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS**
40 **Metodología de cálculo de la estimación de los Gastos**

41 Una vez conocida la proyección de ingresos para el año 2024, y apoyándose en los sistemas
42 de información que lleva la Municipalidad de Upala, con la meta de distribuir de manera eficaz

1 los recursos a utilizar en el periodo año 2024, cada servicio con base al comportamiento
2 histórico, formula una proyección de gastos acorde con las necesidades y metas establecidas
3 en el plan anual operativo año 2024, para seguidamente presentar a la alcaldía con el fin de
4 que la alcaldesa se entere de las necesidades de cada servicio y se determine el alcance de la
5 cobertura de los servicios que se ambiciona impactar, con base a los ingresos proyectados para
6 el periodo año 2024.

7 En general en materia de remuneraciones, se contempla dentro de las remuneraciones el
8 salario compuesto, que contempla el salario base más componentes salariales
9 complementarios. Además, para los funcionarios que ingresaron después de la entrada en vigor
10 de la Ley Marco de Empleo Público, se apegaran a salario global aprobado.

11

12 A continuación, se presenta la proyección de gastos de los programas I, II y III, como a
13 continuación sigue:

14

15 **PROGRAMA I**

16 Se incluye en este programa, los gastos relacionados con las siguientes
17 actividades:

18

- 19 - Administración general.
- 20 - Auditoría Interna.
- 21 - Registro de deuda, fondos y transferencias.

22

23 **REMUNERACIONES:**

24 Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base de todos los funcionarios
25 administrativos con sus respectivas cargas sociales y para las dietas de los Regidores
26 Municipales. También para la retribución por años servidos, restricción al ejercicio liberal
27 de la profesión, así como la dedicación exclusiva para algunos funcionarios. Los sueldos
28 por servicios especiales son colaboradores de la alcaldía y concejo municipal como
29 funcionarios de confianza según artículo 127 del código municipal.

30 Se recalifica la plaza de **CONTADOR MUNICIPAL** como Profesional 2. Debido a que las
31 funciones que realiza el funcionario Contador(a) Municipal requieren de especialización y
32 conocimiento calificado para el ejercicio eficiente y oportuno del puesto. Dentro de la labor
33 del Contador(a) es recabar y filtrar mucha información para presentar los diferentes
34 informes, los cuales son demandados por los entes rectores (CGR y DGCN) que, en caso
35 de incumplir con la presentación de dicha información en tiempo y forma, la Municipalidad
36 de Upala puede verse sancionada y limitada por estos entes rectores para el ejercicio de
37 sus operaciones normales y la prestación de los servicios Municipales. También es
38 importante mencionar que, con base a la información que genera el Contador(a) Municipal,

1 la Gerencia toma decisiones y un sesgo en la información suministrada por el Contador(a)
2 puede incurrir a error en la toma de decisiones por la Gerencia.

3 Actualmente el cargo del gestor contable no asume la función de realizar conciliaciones
4 bancarias y llevar el libro diario, dado que no fue tomado en cuenta en su perfil y fue
5 asignado al perfil de tesorería, sin embargo, en fiscalización por parte del Colegio de
6 Contadores Privados se informa que dicha labor debe de realizarla un profesional en
7 contabilidad, por lo que se debe de trasladar al gestor de contabilidad una función más que
8 implica mayor grado de responsabilidad, por tal razón la reclasificación del puesto es
9 procedente en el tanto se realicen labores diversas de mayor complejidad distintas a la
10 categoría en que se encuentra ubicada la plaza actual, ya sea porque con el transcurso del
11 tiempo ha asumido funciones adicionales o bien por cambios en la estructura que
12 demandan la asignación de funciones distintas, en el caso en concreto existe una mayor
13 responsabilidad, por lo que la plaza del gestor contable se reclasifica del Profesional
14 Municipal 1 a Profesional Municipal 2, debido a la necesidad Institucional.

15 Además, se incluye la plaza **ABOGADO Y NOTARIO** como PM2, a tiempo completo, dentro
16 de la importación de incorporar esta plaza es que la Municipalidad de Upala se encuentra
17 en un proceso de ordenamiento del cobro administrativo y judicial, así como en la
18 elaboración de ciertos reglamentos y leyes que son necesarios para el buen funcionamiento
19 institucional. Por otra parte, se debe contar con la inscripción de las propiedades, las cuales
20 en su gran mayoría no cuentan con plano ni escritura, por lo que se requiere contar con un
21 profesional que lleve a cabo esas funciones.

22 Es necesario brindar el acompañamiento jurídico al departamento de Coordinación
23 Tributaria, tanto en procesos de cobro judicial como en respuestas de diferentes oficios
24 relacionados con prescripciones, recursos de revocatoria, entre otros, de acuerdo con los
25 procesos que se encuentran pendientes. Es necesario, además, brindar apoyo en la
26 elaboración de manual de procedimientos de acuerdo con el reglamento de cobros de la
27 Municipalidad de Upala.

28
29 También se incluyen los contenidos presupuestarios para la plaza de TMI, **ASISTENTE DE**
30 **TECNOLOGIAS DE INFORMACIÓN**, en una jornada laboral de medio tiempo, esta plaza
31 es necesaria para que brinde apoyo en las siguientes funciones; mejorar el acceso a los
32 sistemas de conectividad, así como brindar soporte a página web municipal y mantenerla
33 actualizada funcionando en su totalidad, con el fin de digitalizar la gestión para ayudar a la
34 comunicación y transparencia, además acerca a la comunidad y permite identificar

1 intereses y necesidades de los vecinos, así como ofrecer los diferentes servicios a la
2 población.

3 De igual manera, es necesario que se concreten los procesos de implementación y
4 administración de los recursos tecnológicos de la institución, tanto en software como
5 hardware asignados por el gestor de informática.

6

7 Se consideran también los recursos para la plaza AM1, **OFICINISTA** en una jornada
8 laboral de medio tiempo, como soporte en las labores de secretaria del consejo
9 Municipal, se ha visto la necesidad de contar con una persona para atender asuntos
10 como lo es la organización de expedientes y/o documentos, la clasificación, rotulación,
11 empastado, foliado, ordenamiento de documentos tanto digitales como físicos que
12 están dentro del archivo departamental. Funciones que son de índole administrativo pero
13 debido a la alta demanda que se lleva dentro de la asistencia al Concejo Municipal, ha
14 provocado que este tipo de trámites ordinarias se acumulen en la gestión de oficina. Por
15 otra parte, se pretende garantizar la presencia de personal de la oficina cada vez que la
16 persona titular este dentro de las sesiones de concejo municipal y comisiones
17 permanentes – especiales. Y demás mesas de trabajo y de apoyo que requiera el cuerpo
18 deliberativo donde el interés público prevalezca en todo momento.

19

SECCION DE GASTOS	MONTO
REMUNERACIONES	610 720 034,91

20

21 Se contempla dentro de las remuneraciones del presente programa los salarios conforme
22 a los artículos 37 siguientes y concordantes, así como el Transitorios XI y XII, todos los
23 anteriores de la Ley Marco de Empleo Público y su respectivo Reglamento, los cuales se
24 conforman de la siguiente manera:

25 -Salarios Compuestos (menor al salario global) podría contemplar salario base más
26 componentes salariales complementarios, que, en caso de estar debajo del salario global,
27 podrá incrementarse únicamente con el pago por concepto de anualidad.

28 -Salario Global que rige para todo servidor público que ingresaron posterior a la nueva Ley
29 Marco de Empleo Público.

30 -Salarios Compuestos “Congelados” (mayor al salario global), salario base más
31 componentes salariales complementarios, que, al superar el monto del Salario Global, será
32 excluido de cualquier incremento salarial.

Además, para todos los servidores públicos de esta Municipalidad, ya sea que ingresaron antes o después de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, según su fecha de ingreso se apegaran a Salario Global Definitivo y Manual de Valoración de Puestos, el cual fue presentado y aprobado por el consejo en acuerdo No.29 de la sesión No. 0282-2023 celebrada por el Concejo Municipal de Upala el día 21 de setiembre del 2023.

Al amparo del Alcance N° 173 de la Gaceta N° 165 del viernes 08 de setiembre de 2023, en el Decreto Ejecutivo N° 44199, sobre la Reforma del Artículo 36 y adición del Transitorio VII.

“Reforma del artículo 36 y adición de un transitorio vii al reglamento o a la ley marco de empleo público, decreto ejecutivo nº 43952-plan del 28 de febrero de 2023.

Artículo 2. -Adición de un Transitorio Vil al Decreto Ejecutivo N ° 43952-PLAN del 28 de febrero de 2023, denominado "Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público" el cual dirá lo siguiente:

"Transitorio VII-Prórroga del plazo para la formulación de los salarios globales definitivos. Para los efectos del artículo 35 del presente Reglamento, las entidades autónomas contempladas en el artículo 2 de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N° 10.15 9, dentro de la rectoría del MIDEPLAN, que ¹¹⁰ cuentan con los instrumentos técnicos y metodológicos finalizados, necesarios para la formulación de salarios globales, podrán recibir una prórroga para la entrega de éstos.

Para tales efectos, deberán remitir la solicitud formal a MIDEPLAN, con la respectiva justificación técnica y un plan de trabajo que contenga el cronograma de actividades a desarrollar, todo lo cual será valorado por

el MIDEPLAN para determinar la eventual aprobación de la prórroga. Una vez analizada la solicitud con la información requerida, el MIDEPLAN determinará la pertinencia de otorgar el aval, así como el plazo de la prórroga que conferirá a la respectiva institución.

Asimismo, una vez otorgada la prórroga, cuando esta proceda. El MIDEPLAN contará con un plazo de un mes para oficializar los salarios globales definitivos de estas instituciones".

Se anexarán el Manual de Valoración de Puestos y herramienta completa del Salario Global Definitivo, que se realizó y remitió al honorable Concejo Municipal para su análisis y aprobación, así como los criterios técnicos y legales correspondientes.

SERVICIOS:

Para el pago de los servicios básicos, servicios comerciales y financieros, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, pólizas y otras obligaciones y para mantenimiento y reparación, todo para llevar a cabo el desempeño de las diferentes actividades que se desarrollan en la administración y auditoría interna.

SECCION DE GASTOS	MONTO
SERVICIOS	92 584 466,39

MATERIALES Y SUMINISTROS:

Se incluyen recursos para la compra de productos químicos y conexos, alimentos y productos agropecuarios, repuestos y accesorios, útiles, materiales y suministros diversos, que se utilizarán para el desempeño de las diferentes actividades que se desarrollan en la administración y la auditoría interna.

SECCION DE GASTOS	MONTO
MATERIALES Y SUMINISTROS	25 350 000.00

BIENES DURADEROS:

Se incluyen recursos en maquinaria, equipo y mobiliario para la compra de mobiliario de oficina, equipo de cómputo, necesarios para llevar a cabo funciones indispensables y cotidianas de la administración.
Entre los bienes a adquirir están: aires acondicionados, computadoras, sillas, escritorios y archivadores.

SECCION DE GASTOS	MONTO
BIENES DURADEROS	2 150 000.00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Se incluyen los recursos para las transferencias de Ley, así como para la A.D.I. de Río Negro de Aguas Claras, A.D.I. de la VERBENA y para Cruz Roja Costarricense, con la única finalidad de apoyar en sus necesidades ya solicitada a la Administración.

SECCION DE GASTOS	MONTO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	216 163 205,31

CUADRO No. 5

TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES

NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		216 163 205,31	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		200 312 077,58	
Órgano de Normalización Técnica	Ley No. 7729	8 000 000,00	Transferencia Presupuestarias
JUNTA ADMINISTRATIVA REGISTRO NACIONAL 3% IBI	Ley No. 7729	16 000 000,00	
Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)	Ley No. 7729	1 200 000,00	
FONDO DE PARQUES NACIONALES	Ley No. 7729	7 560 000,00	
CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	Ley No. 8131	7 365 457,88	

Juntas de Educación 10% IBI	Ley No. 8131	80 000 000,00	
Unión Nacional de Gobiernos Locales	Ley No. 8131	5 245 297,02	
Comité Cantonal Deportes y Recreación de Upala	Ley No. 8131	67 741 322,68	
Federación de Municipalidad de Guanacaste	Ley No. 8131	7 200 000,00	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		15 851 127,73	
A.D.I. de Río Negro de Aguas Claras	Ley 4478	6 000 000,00	Desarrollo Comunitario
A.D.I. de La Verbena	Ley 4478	6 476 398,71	Gastos Administrativos
Cruz Roja Costarricense	Ley 4478	3 374 729,02	Desarrollo Comunitario
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO		0,00	
		0,00	
TOTAL		216 163 205,31	

1

2 **PROGRAMA II**

3

4 En este programa se incluyen los gastos necesarios para operar y brindar la prestación
5 de los siguientes servicios:

6

- 7 - Aseo de vías y sitios públicos
- 8 - Recolección de Basura
- 9 - Mantenimiento de Caminos y Calles
- 10 - Cementerios
- 11 - Acueductos
- 12 - Parques y Obras de Ornato
- 13 - Educativos, Culturales y Deportivos
- 14 - Servicios Sociales y Complementarios
- 15 - Mantenimiento de Edificios
- 16 - Reparaciones menores de maquinaria y Equipo
- 17 - Protección al Medio Ambiente
- 18 - Desarrollo Urbano
- 19 - Atención a Emergencias Cantonales

20

21 **REMUNERACIONES:**

22

23 Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base, anualidades, pluses
24 salariales, con sus cargas sociales, decimotercer mes, de cada uno de los empleados de
25 los correspondientes servicios y se presupuesta el rubro de jornales ocasionales dos plazas
26 de peones por jornales ocasionales en acueducto, dos plazas de peones por jornales

1 ocasionales en aseo de vías y una plaza de peón por jornales ocasionales en
2 mantenimiento de parques y obras de ornatos (anexo justificaciones correspondientes).

3 Se incluyen contenido presupuestario para **2** plazas OM1B, **PEÓN DE PARQUES** en
4 una jornada laboral de tiempo completo. En el año 2020 se inicia con el cobro del servicio
5 de mantenimiento de parques y ornato, sin embargo, no se solicitó personal para el
6 mismo, sino que se estuvo utilizando la contratación de personal temporal para brindar
7 el mantenimiento, lo cual justifica la necesidad de mantener personal fijo para brindar un
8 servicio óptimo. También, con la puesta en marcha del cobro por el servicio, se ha
9 invertido en mobiliario urbano e infantil en los parques como la Don Chú, La Real y sector
10 IMAS, el cual necesita de mantenimiento y cuidados.

11 Además, con la construcción del nuevo parque central de Upala este año, es necesario
12 contar con personal que atienda esta nueva infraestructura, la cual va a requerir un
13 mantenimiento y limpieza constante de lunes a domingo, es por ello, que el Concejo
14 Municipal aprobó el plan de mantenimiento y gestión social del nuevo parque.

15
16 Además de una plaza TM2A, de **INSPECTOR DE SERVICIOS** en una jornada laboral de
17 tiempo completo, para poder seguir con el proceso de abastecimiento de datos para el SIG
18 es necesario continuar con el proceso iniciado con los inspectores, y mejorar ciertos flujos
19 de trabajo, dentro del departamento de Control Urbano, debido a que existen procesos que
20 se quieren llevar a cabo como, el levantar la red de tuberías de acueducto con sus
21 respectivos metadatos, terminar de inventariar las viviendas que están dentro del alcance
22 de los diferentes servicios que brinda Gestión ambiental, georreferenciar la ubicación de
23 los hidrómetros con los que cuenta el departamento de acueducto, aplicar censos en
24 función a objetivos específicos del departamento para el cumplimiento de las metas del
25 Plan Anual Operativo, homologar la base de datos del SIG con la Municipal en cuanto a
26 folios y sus respectivos metadatos, este último es medular en cuanto al proceso que se
27 lleva con el mapa catastral y que debe ir de la mano con el departamento de Bienes
28 Inmuebles; esto por mencionar algunos procesos por realizar, dentro del flujo de trabajo los
29 inspectores también tendrán responsabilidades de escritorio, elaborar informes y hacer
30 cierto trabajo previo a campo y posterior al mismo.

31
32 También se contempla los recursos para la nueva plaza de **SERVICIOS SOCIALES Y**
33 **COMPLEMENTARIOS** PM2, en una jornada laboral de medio tiempo. A finales del 2021
34 se aprobó la Ley N.º 10046 “Creación de la oficina de la persona adulta mayor y de
35 personas en situación de discapacidad en la Municipalidades (OPAMDIS)”, con la intención
36 de que se vele por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de

1 estas personas desde el ámbito local, coordinando de la mano con instancias como el
2 CONAPAM, CONAPDIS, o con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad),
3 destinándose un porcentaje de financiamiento para la ejecución de tareas.

4
5 La Municipalidad de Upala reafirmó su compromiso con la población adulta mayor y con
6 discapacidad haciendo efectiva la ley antes citada, para lo cual creó y aprobó en el primer
7 semestre del 2023 el reglamento para regular el funcionamiento y operación de la
8 OPAMDIS. En este se establece que la oficina estará compuesta por al menos un(a)
9 profesional en Ciencias Sociales para que dé seguimiento a las estrategias, programas y
10 actividades que se propongan para esta población.

SECCION DE GASTOS	MONTO
REMUNERACIONES	487 924 369,16

12
13 Se contempla dentro de las remuneraciones del presente programa los salarios conforme
14 a los artículos 37 siguientes y concordantes, así como el Transitorios XI y XII, todos los
15 anteriores de la Ley Marco de Empleo Público y su respectivo Reglamento, los cuales se
16 conforman de la siguiente manera:

17 -Salarios Compuestos (menor al salario global) podría contemplar salario base más
18 componentes salariales complementarios, que, en caso de estar debajo del salario global,
19 podrá incrementarse únicamente con el pago por concepto de anualidad.

20 -Salario Global que rige para todo servidor público que ingresaron posterior a la nueva Ley
21 Marco de Empleo Público.

22 -Salarios Compuestos “Congelados” (mayor al salario global), salario base más
23 componentes salariales complementarios, que, al superar el monto del Salario Global, será
24 excluido de cualquier incremento salarial.

25 Además, para todos los servidores públicos de esta Municipalidad, ya sea que ingresaron
26 antes o después de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, según su fecha
27 de ingreso se apegaran a Salario Global Definitivo y Manual de Valoración de Puestos, el
28 cual fue presentado y aprobado por el consejo en acuerdo No.29 de la sesión No. 0282-
29 2023 celebrada por el Concejo Municipal de Upala el día 21 de setiembre del 2023.

30 Al amparo del Alcance N° 173 de la Gaceta N° 165 del viernes 08 de setiembre de 2023,
31 en el Decreto Ejecutivo N° 44199, sobre la Reforma del Artículo 36 y adición del Transitorio
32 VII.

1 **“Reforma del artículo 36 y adición de un transitorio vii al reglamento o a la ley marco**
2 **de empleo público, decreto ejecutivo nº 43952-plan del 28 de febrero de 2023.**

3 **Artículo 2.** -Adición de un Transitorio Vil al Decreto Ejecutivo N ° 43952-PLAN del 28 de febrero de
4 2023, denominado "Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público" el cual dirá lo siguiente:

5
6 *"Transitorio VII-Prórroga del plazo para la formulación de los salarios globales definitivos. Para los*
7 *efectos del artículo 35 del presente Reglamento, las entidades autónomas contempladas en el*
8 *artículo 2 de la Ley Marco de Empleo Público, Ley Nº 10.15 9, dentro de la rectoría del MIDEPLAN,*
9 *que 110 cuentan con los instrumentos técnicos y metodológicos finalizados, necesarios para la*
10 *formulación de salarios globales, podrán recibir una prórroga para la entrega de éstos.*

11 *Para tales efectos, deberán remitir la solicitud formal a MIDEPLAN, con la respectiva justificación*
12 *técnica y un plan de trabajo que contenga el cronograma de actividades a desarrollar, todo lo cual*
13 *será valorado por*

14 *el MIDEPLAN para determinar la eventual aprobación de la prórroga. Una vez analizada la solicitud*
15 *con la información requerida, el MIDEPLAN determinará la pertinencia de otorgar el aval, así como*
16 *el plazo de la prórroga que conferirá a la respectiva institución.*

17 *Asimismo, una vez otorgada la prórroga, cuando esta proceda. El MIDEPLAN contará con un plazo*
18 *de un mes para oficializar los salarios globales definitivos de estas instituciones".*

19 Se anexarán el Manual de Valoración de Puestos y herramienta completa del Salario Global
20 Definitivo, que se realizó y remitió al honorable Concejo Municipal para su análisis y
21 aprobación, así como los criterios técnicos y legales correspondientes.

22 Se anexarán el Manual de Valoración de Puestos y herramienta completa del Salario Global
23 Definitivo, que se realizó y remitió al honorable Concejo Municipal para su análisis y
24 aprobación, así como los criterios técnicos y legales correspondientes.

25
26 **SERVICIOS:**

27 Para pago de servicios básicos, servicios de gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte,
28 seguros, pólizas y otras obligaciones y capacitación y protocolo, rubros necesarios para
29 llevar a cabo las labores diarias en cada uno de los servicios prestados.

SECCION DE GASTOS	MONTO
SERVICIOS	433 992 305,02

30
31 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**

32
33 Se incluye recursos para la compra de productos químicos y conexos, alimentos, productos
34 agropecuarios, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento,
35 herramientas, repuestos y accesorios, útiles, materiales y suministros diversos, todo lo
36 anterior con el fin de poder llevar a cabo funciones diarias del quehacer de la prestación de
37 servicios comunitarios.

SECCION DE GASTOS	MONTO
MATERIALES Y SUMINISTROS	136 667 831,52

1

2 **INTERESES Y COMISIONES:**

3

4

5

6

Pago del intereses y comisiones para el pago del préstamo adquirido en el servicio de Recolección de Basura, para la compra del nuevo Camión recolector, este prestamos se adquirió el IFAM.

SECCION DE GASTOS	MONTO
INTERESES Y COMISIONES	₺ 50 584 398.98

7

8 **BIENES DURADEROS:**

9

10

11

12

13

14

Se incluyen recursos en maquinaria, equipo y mobiliario para la compra de mobiliario de oficina, equipo de cómputo, necesarios para llevar a cabo funciones indispensables y cotidianas de los servicios de la Municipalidad.

Entre los bienes duraderos están: aires acondicionados, computadoras, sillas, escritorios y archivadores.

SECCION DE GASTOS	MONTO
BIENES DURADEROS	₺ 38 615 737.79

15

16 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

En esta cuenta se estima las BECAS A TERCERAS PERSONAS, esto en apego al REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA ESTUDIO A LOS MUNÍCIPES DE UPALA, publicada en La Gaceta N° 129 — Lunes 17 de julio del 2023. Dentro de sus finalidades esta las becas y apoyos económicos complementarios para estudio, desarrollo de capacidades, habilidades y educación formal y no formal de personas que habitan el Cantón de Upala.

REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y APOYOS ECONÓMICOS COMPLEMENTARIOS QUE CONTRIBUYA AL DERECHO HUMANO A LA EDUCACIÓN DE LOS HABITANTES DEL CANTÓN DE UPALA.

Artículo 2°—Del destino de las becas y ayudas económicas complementarias. Se otorgarán para ser utilizadas en el fortalecimiento y mejoras de las condiciones educativas y entorno de aprendizaje de las personas beneficiarias y grupo familiar.

SECCION DE GASTOS	MONTO
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15 000 000.00

1
2
3
4
5
6
7

AMORTIZACION:

Para el pago de la amortización del crédito que se obtuvo para la compra de un camión recolector de basura, préstamo adquirido con el IFAM.

SECCION DE GASTOS	MONTO
AMORTIZACION	₺ 8 580 808.97

8
9

PROGRAMA III

En este programa se incluyen los gastos para los proyectos incluidos en los grupos:

- Edificios.
- Vías de Comunicación.
- Obras Urbanísticas.

14
15

REMUNERACIONES:

Se incluye contenido económico para cubrir los salarios base, anualidades, pluses, cargas sociales, décimo tercer mes, de cada uno de los empleados de la Unidad Técnica de Gestión.

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

También se incluyen **4 plazas de PEON DE CAMINOS Y CALLES**, OM1B en una jornada a tiempo completo, La red vial cantonal de Upala cuenta con 1 003 km de longitud de caminos, de los cuales hay 495 códigos registrados ante planificación sectorial del Ministerio de obras públicas y transportes, al año se presentan más de 50 procesos de contratación pública (contrataciones reducidas, menores y mayores) para proyectos de (asfaltados, construcción de puentes, mantenimiento de caminos en lastre, construcción de cunetas y cordón caño y construcción de aceras. Contar con cuatro peones de calles y caminos para labores de mantenimiento y construcción de la infraestructura vial en el cantón de Upala, continuaría ayudando a mejor la calidad de las obras en desarrollo, y garantizar la correcta utilización de los recursos proporcionados en proyectos de inversión, con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el plan operativo anual.

1 Además, **2** plazas de **OPERARIO DE EQUIPO PESADO**, OM2A con una jornada de tiempo
2 completo. Por otra parte, con la obtención de la concesión minera temporal, solicitud que
3 se ampara en la inclusión del cantón de Upala en el Plan General de la Emergencia
4 asociado al Decreto Nacional N° 43131-MP, denominado “Estado de Emergencia Nacional
5 en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación provocada por el
6 Temporal de la Vertiente Caribe”. Ahora bien, el hecho de que esta Municipalidad cuente
7 con el otorgamiento de la concesión minera y debido a la naturaleza de las labores
8 asociadas con esto, es indispensable que el Departamento de Gestión Vial cuente con el
9 personal operativo suficiente para realizar las labores de acarreo de material utilizando las
10 vagonetas disponibles, razón por la cual se requiere los puestos de operador de vagoneta
11 con el fin de continuar con los trabajos correspondientes.

12 Se incluye contenido económico para **2** plazas de **CHEQUEADOR DE OBRAS**, OM1B con
13 una jornada de tiempo completo. Con el fin de fiscalizar la construcción de la infraestructura
14 vial en el cantón de Upala, ayudaría a mejorar la calidad de las obras en desarrollo, y
15 garantizar la correcta utilización de los recursos proporcionados en proyectos de inversión,
16 con el fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el plan operativo
17 anual.

18 La Red Vial Cantonal de Upala cuenta con 1 003 km de longitud de caminos, de los cuales
19 hay 495 códigos registrados ante planificación sectorial del Ministerio de obras públicas y
20 transportes, al año se presentan más de 50 procesos de contrataciones públicas
21 (contrataciones reducidas, menores y mayores) para proyectos de (asfaltados,
22 construcción de puentes, mantenimiento de caminos en lastre, construcción de cunetas y
23 cordón caño y construcción de aceras. Se deben presentar por medio de la plataforma de
24 compras públicas del estado SICOP, este equipo continuaría ayudando a aumentar el
25 volumen de trabajo para los proyectos de infraestructura vial del cantón.

26 La red vial del Cantón de Upala es considerablemente grande y día a día reta a la
27 Municipalidad a maximizar los recursos disponibles para dar respuesta a las necesidades
28 de las comunidades en este tema, además de hacer la inversión estratégica en aquellas
29 vías de comunicación que movilizan con más fuerza a las poblaciones y sus actividades
30 económicas, educativas y sociales.

31 Actualmente por la dinámica del departamento de gestión vial y la gran cantidad de trámites
32 y proyectos, el Coordinador ha visto la necesidad de asignarle al Técnico de Conservación
33 Vial, más tareas que implican mayor responsabilidad. Esta asignación de tareas las ha
34 asignado, con el fin de poder dar continuidad al departamento y cumplir con el alto volumen
35 de trabajo que se genera según las demandas de las comunidades. Es por ello que se

1 justifica la **recalificación del puesto** de técnico de conservación vial en categoría **TM2B a**
2 **TM3**, tomando en consideración que el funcionario cuenta con los requisitos necesarios
3 para asumir las responsabilidades del puesto y con ello, permitiendo el desarrollo de los
4 proyectos en infraestructura vial del cantón, de una manera eficiente y eficaz.

Nombre del puesto	Clase de Puesto	Ubicación	Movimiento	Reasignación
Técnico en conservación vial	TM2B	Unidad Técnica	Técnico en conservación vial	TM3

5

6 Actualmente el puesto de Ingeniero de Gestión Vial se encuentra en categoría
7 **Profesional Municipal 1**, sin embargo, en cuestionario y entrevista con el ocupante del
8 cargo se denota que las funciones que se están ejecutando son las mismas del
9 Ingeniero en Gestión Vial en categoría **PROFESIONAL MUNICIPAL 2**, teniendo mayor
10 responsabilidad, a pesar que el perfil actual no contempla dichas funciones, estas son
11 necesarias para la eficacia y eficiencia de la institución, por lo que se requiere por un
12 tema de igualdad y equidad, que a igual trabajo y responsabilidades exista igualdad en
13 la remuneración.

Nombre del puesto	Clase de Puesto	Ubicación	Movimiento	Reasignación
Ingeniero de Gestión Vial	PM1	Unidad Técnica	Ingeniero de gestión Vial	PM2

14 Se incluye también lo correspondiente al rubro por el incentivo de dedicación exclusiva para
15 algunas plazas con sus respectivas cargas sociales.

16

SECCION DE GASTOS	MONTO
REMUNERACIONES	356 998 666,02

17 Se contempla dentro de las remuneraciones del presente programa los salarios conforme
18 a los artículos 37 siguientes y concordantes, así como el Transitorios XI y XII, todos los
19 anteriores de la Ley Marco de Empleo Público y su respectivo Reglamento, los cuales se
20 conforman de la siguiente manera:

21 -Salarios Compuestos (menor al salario global) podría contemplar salario base más
22 componentes salariales complementarios, que, en caso de estar debajo del salario global,
23 podrá incrementarse únicamente con el pago por concepto de anualidad.

1 -Salario Global que rige para todo servidor público que ingresaron posterior a la nueva Ley
2 Marco de Empleo Público.

3 -Salarios Compuestos “Congelados” (mayor al salario global), salario base más
4 componentes salariales complementarios, que, al superar el monto del Salario Global, será
5 excluido de cualquier incremento salarial.

6 Además, para todos los servidores públicos de esta Municipalidad, ya sea que ingresaron
7 antes o después de la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, según su fecha
8 de ingreso se apegaran a Salario Global Definitivo y Manual de Valoración de Puestos, el
9 cual fue presentado y aprobado por el consejo en acuerdo No.29 de la sesión No. 0282-
10 2023 celebrada por el Concejo Municipal de Upala el día 21 de setiembre del 2023.

11 Al amparo del Alcance N° 173 de la Gaceta N° 165 del viernes 08 de setiembre de 2023,
12 en el Decreto Ejecutivo N° 44199, sobre la Reforma del Artículo 36 y adición del Transitorio
13 VII.

14 **“Reforma del artículo 36 y adición de un transitorio vii al reglamento o a la ley marco**
15 **de empleo público, decreto ejecutivo nº 43952-plan del 28 de febrero de 2023.**

16 **Artículo 2.** -Adición de un Transitorio Vil al Decreto Ejecutivo N ° 43952-PLAN del 28 de febrero de
17 2023, denominado "Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público" el cual dirá lo siguiente:

18
19 *"Transitorio VII-Prórroga del plazo para la formulación de los salarios globales definitivos. Para los*
20 *efectos del artículo 35 del presente Reglamento, las entidades autónomas contempladas en el*
21 *artículo 2 de la Ley Marco de Empleo Público, Ley N.º 10.15 9, dentro de la rectoría del MIDEP LAN,*
22 *que 110 cuentan con los instrumentos técnicos y metodológicos finalizados, necesarios para la*
23 *formulación de salarios globales, podrán recibir una prórroga para la entrega de éstos.*

24 *Para tales efectos, deberán remitir la solicitud formal a MIDEPLAN, con la respectiva justificación*
25 *técnica y un plan de trabajo que contenga el cronograma de actividades a desarrollar, todo lo cual*
26 *será valorado por*
27 *el MIDEP LAN para determinar la eventual aprobación de la prórroga. Una vez analizada la solicitud*
28 *con la información requerida, el MIDEPLAN determinará la pertinencia de otorgar el aval, así como*
29 *el plazo de la prórroga que conferirá a la respectiva institución.*

30 *Asimismo, una vez otorgada la prórroga, cuando esta proceda. El MIDEP LAN contará con un plazo*
31 *de un mes para oficializar los salarios globales definitivos de estas instituciones".*
32

33 Se anexarán el Manual de Valoración de Puestos y herramienta completa del Salario Global
34 Definitivo, que se realizó y remitió al honorable Concejo Municipal para su análisis y
35 aprobación, así como los criterios técnicos y legales correspondientes.

36 Se anexarán el Manual de Valoración de Puestos y herramienta completa del Salario Global
37 Definitivo, que se realizó y remitió al honorable Concejo Municipal para su análisis y
38 aprobación, así como los criterios técnicos y legales correspondientes.

39

1 **SERVICIOS:**

2
3 Para pago de alquileres, servicios básicos, servicios comerciales y financieros, servicios de
4 gestión y apoyo, gastos de viaje y transporte, seguros, reaseguros y otras obligaciones,
5 capacitación, mantenimiento y reparación.
6

SECCION DE GASTOS	MONTO
SERVICIOS	390 456 968.12

7
8 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**

9
10 Se incluye recursos para la compra de productos químicos y conexos, productos
11 agropecuarios, materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento,
12 herramientas e instrumentos y útiles, materiales y suministros diversos.

13 Ambos rubros para llevar a cabo labores propias de la Unidad Técnica de Gestión Vial,
14 para ejecutar proyectos propuestos por la Junta Vial Cantonal.

SECCION DE GASTOS	MONTO
MATERIALES Y SUMINISTROS	558 589 488.06

15
16
17 **BIENES DURADEROS:**

18 En Maquinaria, Equipo y Mobiliario:

19 Se incluye para la compra de equipo de oficina y equipo de cómputo, que será utilizado por
20 la Unidad Técnica de Gestión Vial.

21 En vías de comunicación:

22 Para la construcción de cordón y caño en el cantón de Upala, para la conformación de la
23 red vial cantonal.

SECCION DE GASTOS	MONTO
BIENES DURADEROS	1 137 048 470,99

24 **INTERESES Y COMISIONES:**

25 Pago del intereses y comisiones del préstamo adquirido en Instituciones Públicas
26 Financieras, dado por el IFAM, para el proyecto del quebrador para la Unidad Técnica
27 (proyecto quebrador).

SECCION DE GASTOS	MONTO
INTERESES Y COMISIONES	89 800 000.00

1 **AMORTIZACION:**
2

3 Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras, para el pago de la
4 amortización del crédito, dado por el IFAM, para las mejoras del Acueducto Municipal, en
5 cuento al prestamos proyecto del quebrador para la Unidad Técnica (proyecto quebrador)
6 para este año no se contempla el pago de la amortización ya que se tiene un periodo de un
7 año gracia del no pago de esta amortización.

SECCION DE GASTOS	MONTO
AMORTIZACION	25 645 372.19

8
9 **CUENTAS ESPECIALES:**
10

11 En sumas sin asignación presupuestaria se está previendo un fondo, para resolver los
12 imprevistos o las contingencias que puedan suscitarse.

13 En el área de edificaciones se invertirán en el proyecto de “MEJORAS
14 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO COMUNAL EN EL CANTON DE UPALA” mediante el
15 Mantenimiento de instalaciones y otras obras.

16 Para el área de obras urbanísticas se invertirán en el proyecto de “Construcción de accesos,
17 rampas y Aceras en el Cantón” mediante el rubro presupuestario de Vías de comunicación
18 terrestre, en atención a la reforma código municipal artículo 83.

SECCION DE GASTOS	MONTO
CUENTAS ESPECIALES	₺ 3 000 000.00

19

20

21

ANEXOS

22

23

24

25

26

27

28

METODOLOGÍA DE CÁLCULO DE LA ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Basados en los sistemas que lleva la Municipalidad de Upala, y con el fin de establecer un pronóstico para el año 2024, se determinan dos grupos de ingresos, 1 donde se toma como base el pendiente de cobro, estos ingresos por su naturaleza están bien establecida la base y el hecho generador, por lo que puede medirse fiablemente lo que se pone al cobro, y que por medio del histórico del pendiente de cobros nos permite tener una expectativa de los ingresos para el año 2024. El segundo grupo son los ingresos que se tiene certeza que van a ocurrir, pero no así la fiabilidad de cuándo y cuánto, por lo que nos basamos en una proyección, tomando en cuenta el comportamiento histórico y haciendo uso de la fórmula estadística de pronóstico lineal, que calcula o predice un valor futuro en una tendencia lineal usando valores existentes o históricos.

Lo ingresos del grupo 1 toma como base el pendiente de cobro son los siguientes:

Numérico	Código	Nombre
1	4.1.1.2.1.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
2	4.1.1.3.2.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción
3	4.1.1.3.3.01.02	Patentes Municipales
4	4.1.1.3.3.01.05	Patentes de Licores
5	4.1.3.1.1.05	Venta de agua
6	4.1.3.1.2.05.04.1	Servicios de recolección de basura
7	4.1.3.1.2.05.04.2	Servicios de aseo de vías y sitios públicos

Lo ingresos del grupo 2 toma en cuenta el comportamiento histórico, los cuales son los siguientes:

Numérico	Código	Nombre
1	4.1.1.2.4	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles
2	4.1.1.3.2.02.03.1	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%
3	4.1.1.3.2.02.03.9	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.
4	4.1.1.3.3.01.03	Recargo del 5% Ley de Patentes
5	4.1.1.3.3.01.09	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos
6	4.1.1.9.1.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)

7	4.1.1.9.1.02	Timbre Pro-parques Nacionales.
8	4.1.3.1.2.05.02	Servicios de instalación y derivación de agua
9	4.1.3.1.2.05.04.4	Mantenimiento de parques y obras de ornato
10	4.1.3.1.2.05.09.9	Aporte FODESAF para CECUDI (subsidio IMAS)
11	4.1.3.2.3.03.01	Intereses sobre cuenta corriente
12	4.1.3.4.1	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto
13	4.1.3.4.2	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios
14	4.1.4.1.3.6	Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM
15	4.2.4.1.1.1	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114
16	4.2.4.1.3.6	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)

1

2 Con el histórico del pendiente de cobro desde el año 2018, año en que se empezó a medir por la
3 información que genero la contabilidad por devengo en el municipio, se propone establecer un promedio
4 simple del pendiente de cobro para los ingresos establecidos, y así aplicar proyecciones para el año 2024.

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

1
2
3
4

Histórico del Pendiente de Cobro

Codigo	Nombre	Puesto Cobro			Recaudado		Nuevo Pendiente de Cobros			Pendiente %		
		Años Anteriors	Del Periodo	TOTAL	Años Anteriores	Del Periodo	Años Anteriors	Del Periodo	TOTAL	ã Anter	Del Perid	TOTL
4.01.01.02.01.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmue	733 909 802	798 895 922	1 532 805 724	721 391 071	601 571 749	519 572 158	291 842 496	811 414 654	70.80	36.53	52.94
4.01.01.03.02.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	2 338 865	54 349 449	56 688 314	34 607 259	34 607 259	294 100	21 786 955	22 081 055	12.57	40.09	38.95
4.01.01.03.03.01.02	Patentes Municipales	34 275 290	227 766 108	262 041 398	223 258 141	223 258 141	3 077 988	35 705 269	38 783 257	8.98	15.68	14.80
4.01.01.03.03.01.05	Patentes de Licores	9 003 836	56 387 578	65 391 413	59 536 329	52 686 530	638 931	5 216 154	5 855 085	7.10	9.25	8.95
4.01.03.01.01.05	Venta de agua	10 527 153	242 111 704	252 638 857	223 893 378	223 893 378	911 923	27 833 556	28 745 478	8.66	11.50	11.38
4.01.03.01.02.05.04.01	Servicios de recolección de basura	95 326 611	248 796 720	344 123 331	207 950 612	201 399 994	47 587 051	88 585 668	136 172 719	49.92	35.61	39.57
4.01.03.01.02.05.04.02	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	48 605 347	92 127 974	140 733 322	92 448 650	84 747 753	23 017 037	25 267 634	48 284 672	47.35	27.43	34.31
		933 986 904	1 720 435 455	2 654 422 359	1 563 085 440	1 422 164 805	595 099 188	496 237 731	1 091 336 919	63.72	28.84	41.11
AÑO 2019												
4.01.01.02.01.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmue	811 414 654	817 422 735	1 628 837 388	762 023 097	579 771 351	512 250 738	354 563 554	866 814 292	63.13	43.38	53.22
4.01.01.03.02.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	22 081 055	64 797 329	86 878 384	81 338 698	73 730 585	1 642 724	3 896 962	5 539 686	7.44	6.01	6.38
4.01.01.03.03.01.02	Patentes Municipales	38 783 257	299 054 428	337 837 685	318 578 872	239 708 991	1 674 851	17 583 962	19 258 813	4.32	5.88	5.70
4.01.01.03.03.01.05	Patentes de Licores	5 855 085	54 213 300	60 068 385	55 277 957	55 277 957	1 464 728	3 325 700	4 790 428	25.02	6.13	7.97
4.01.03.01.01.05	Venta de agua	28 745 478	253 264 392	282 009 870	255 479 848	245 387 942	2 741 571	23 788 452	26 530 023	9.54	9.39	9.41
4.01.03.01.02.05.04.01	Servicios de recolección de basura	136 172 719	256 480 320	392 653 039	231 847 888	219 338 315	72 459 957	88 345 194	160 805 151	53.21	34.45	40.95
4.01.03.01.02.05.04.02	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	48 284 672	91 220 342	139 505 014	87 735 400	86 262 134	26 284 601	25 485 013	51 769 614	54.44	27.94	37.11
	TOTAL	1 091 336 919	1 836 452 845	2 927 789 765	1 792 281 759	1 499 477 275	618 519 169	516 988 837	1 135 508 006	56.68	28.15	38.78

5
6

1
2

AÑO 2020												
4.01.01.02.01.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmue	866 814 292	872 603 250	1 739 417 542	216 201 975	506 377 836	650 612 316	366 225 414	1 016 837 731	75.06	41.97	58.46
4.01.01.03.02.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	5 539 686	36 345 017	41 884 703	3 726 680	33 392 606	1 813 006	2 952 411	4 765 417	32.73	8.12	11.38
4.01.01.03.03.01.02	Patentes Municipales	19 258 813	265 615 138	284 873 951	16 087 198	224 381 989	3 171 615	41 233 149	44 404 764	16.47	15.52	15.59
4.01.01.03.03.01.05	Patentes de Licores	4 790 428	59 030 224	63 820 652	972 595	41 143 593	3 817 833	17 886 631	21 704 464	79.70	30.30	34.01
4.01.03.01.01.05	Venta de agua	26 530 023	245 326 591	271 856 614	23 579 990	207 520 817	2 950 032	37 805 774	40 755 806	11.12	15.41	14.99
4.01.03.01.02.05.04.01	Servicios de recolección de basura	160 805 151	261 098 400	421 903 551	65 745 829	161 011 162	95 059 322	100 087 238	195 146 560	59.11	38.33	46.25
4.01.03.01.02.05.04.02	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	51 769 614	89 418 879	141 188 493	21 408 036	62 631 184	30 361 578	26 787 695	57 149 273	58.65	29.96	40.48
	TOTAL	1 135 508 006	1 829 437 499	2 964 945 505	1 584 181 490	1 236 459 187	787 785 702	592 978 312	1 380 764 015	69.38	32.41	46.57
AÑOS 2021												
4.01.01.02.01.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmue	1 016 837 731	899 228 366	1 916 066 097	150 517 182	495 835 181	866 320 549.01	403 393 185	1 269 713 734	85.20	44.86	66.27
4.01.01.03.02.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	4 765 417	66 037 931	70 803 348	3 204 122	59 218 922	1 561 295.00	6 819 010	8 380 305	32.76	10.33	11.84
4.01.01.03.03.01.02	Patentes Municipales	46 459 759	338 201 144	384 660 902	29 756 708	296 673 163	16 703 050.85	41 527 981	58 231 032	35.95	12.28	15.14
4.01.01.03.03.01.05	Patentes de Licores	20 573 360	60 363 005	80 936 365	13 392 802	49 103 692	7 180 557.64	11 259 314	18 439 871	34.90	18.65	22.78
4.01.03.01.01.05	Venta de agua	40 755 806	274 188 466	314 944 272	34 149 452	234 053 329	6 606 354.47	40 135 137	46 741 491	16.21	14.64	14.84
4.01.03.01.02.05.04.01	Servicios de recolección de basura	195 146 560	290 100 900	485 247 460	74 948 131	182 141 727	120 198 429.45	107 959 173	228 157 602	61.59	37.21	47.02
4.01.03.01.02.05.04.02	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	57 149 273	89 196 247	146 345 520	22 509 577	66 610 809	34 639 695.85	22 585 438	57 225 134	60.61	25.32	39.10
	TOTAL	1 381 687 906	2 017 316 059	3 399 003 965	1 712 114 795	1 383 636 822	1 053 209 932	633 679 237	1 686 889 169	76.23	31.41	49.63

3
4
5
6
7
8
9
10
11

1
2
3

AÑOS 2022												
4.01.01.02.01.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmue	1 269 713 734	932 620 833	2 202 334 567	491 877 608	537 633 160	777 836 125.68	394 987 673	1 172 823 799	61.26	42.35	53.25
4.01.01.03.02.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	8 380 305	46 878 029	55 258 334	7 121 505	45 380 831	1 258 799.80	1 497 198	2 755 998	15.02	3.19	4.99
4.01.01.03.03.01.02	Patentes Municipales	58 231 032	293 027 587	351 258 618	26 279 280	254 781 542	31 951 752.22	38 246 045	70 197 797	54.87	13.05	19.98
4.01.01.03.03.01.05	Patentes de Licores	18 439 871	59 932 977	78 372 848	11 023 663	51 804 642	7 416 208.45	8 128 335	15 544 544	40.22	13.56	19.83
4.01.03.01.01.05	Venta de agua	46 741 491	240 958 358	287 699 849	39 474 589	205 229 699	7 266 902.11	35 728 659	42 995 561	15.55	14.83	14.94
4.01.03.01.02.05.04.01	Servicios de recolección de basura	228 157 602	335 004 540	563 162 142	86 617 371	190 656 640	141 540 231.19	144 347 900	285 888 131	62.04	43.09	50.76
4.01.03.01.02.05.04.02	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	57 225 134	91 294 383	148 519 517	20 002 210	64 887 811	37 222 923.80	26 406 572	63 629 496	65.05	28.92	42.84
	TOTAL	1 686 889 169	1 999 716 707	3 686 605 877	2 032 770 551	1 350 374 325	1 004 492 943	649 342 382	1 653 835 326	59.55	32.47	44.86
AÑOS 2023												
4.01.01.02.01.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmue	1 172 823 799	997 453 646	2 170 277 445	335 566 158	567 247 987	837 257 641.05	430 205 658.92	1 267 463 300	71.39	43.13	58.40
4.01.01.03.02.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	2 755 998	53 681 551	56 437 549	2 118 625	50 137 837	637 372.89	3 543 713.57	4 181 086	23.13	6.60	7.41
4.01.01.03.03.01.02	Patentes Municipales	70 197 797	302 600 750	372 798 547	44 604 182	264 481 380	25 593 614.98	38 119 369.74	63 712 985	36.46	12.60	17.09
4.01.01.03.03.01.05	Patentes de Licores	15 544 544	59 932 977	75 477 521	8 549 646	49 328 221	6 994 897.75	10 604 756.26	17 599 654	45.00	17.69	23.32
4.01.03.01.01.05	Venta de agua	42 995 561	240 958 358	283 953 919	36 864 677	206 395 819	6 130 884.39	34 562 538.80	40 693 423	14.26	14.34	14.33
4.01.03.01.02.05.04.01	Servicios de recolección de basura	285 888 131	340 107 042	625 995 173	113 106 650	205 728 051	172 781 480.74	134 378 991.11	307 160 472	60.44	39.51	49.07
4.01.03.01.02.05.04.02	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	63 629 496	95 722 636	159 352 132	24 576 540	68 966 753	39 052 955.80	26 755 882.94	65 808 839	61.38	27.95	41.30
	TOTAL	1 653 835 326	2 090 456 959	3 744 292 285	1 977 672 526	1 412 286 048	1 088 448 848	678 170 911	1 766 619 759	65.81	32.44	47.18

4
5
6
7

1 De los anteriores cuadros se determina el promedio del pendiente de cobro para el año 2022, tomando en
2 cuenta los años 2018, 2019, 2020 y 2022, no se considera el año 2021 porque solo se ha recaudado la
3 mitad del periodo, seguidamente se muestra en el cuadro próximo la proyección porcentual del pendiente
4 de cobro para el año 2024:

5 **Histórico del Pendiente de Cobro**

6

Nombre	PENDIENTES DE COBROS											
	Periodos Anteriores						Del Periodos					
	2018	2019	2020	2021	2022	2024	2018	2019	2020	2021	2022	2024
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles,	70.80	63.13	75.06	85.20	61.26	71.39	36.53	43.38	41.97	44.86	42.35	43.13
Impuestos específicos sobre la construcción	12.57	7.44	32.73	32.76	15.02	23.13	40.09	6.01	8.12	10.33	3.19	6.60
Patentes Municipales	8.98	4.32	16.47	35.95	54.87	36.46	15.68	5.88	15.52	12.28	13.05	12.60
Patentes de Licores	7.10	25.02	79.70	34.90	40.22	45.00	9.25	6.13	30.30	18.65	13.56	17.69
Venta de agua	8.66	9.54	11.12	16.21	15.55	14.26	11.50	9.39	15.41	14.64	14.83	14.34
Servicios de recolección de basura	49.92	53.21	59.11	61.59	62.04	60.44	35.61	34.45	38.33	37.21	43.09	39.51
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	47.35	54.44	58.65	60.61	65.05	61.38	27.43	27.94	29.96	25.32	28.92	27.95
TOTAL	63.72	56.68	69.38	76.23	59.55	69.59	28.84	28.15	32.41	31.41	32.47	34.29

7 **Con el Historico del Pendiente de cobros se determino un promedio simple, para aplicar a las proyecciones del año 2024**

8
9 Con el histórico del pendiente de cobros de los años 2018, 2019 y 2020, se establece los porcentajes del
10 pendiente de cobro y haciendo uso de la formula estadística de pronóstico lineal, se determina un
11 porcentaje como proyección del pendiente de cobro para el año 2024. De modo que se proyecta para el
12 año 2024 los porcentajes promedio para el pendiente de cobros, como se muestra en el cuadro siguiente:

13

Nombre	PENDIENTES DE COBROS	
	Periodos Anteriores	Del Periodos
	%	%
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	71.39	43.13
Impuestos específicos sobre la construcción	23.13	6.60
Patentes Municipales	36.46	12.60
Patentes de Licores	45.00	17.69
Venta de agua	14.26	14.34
Servicios de recolección de basura	60.44	39.51
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	61.38	27.95
TOTAL	69.59	34.29

14
15
16 Con los porcentajes promedio establecidos del pendiente de cobros, se determina cual es el pendiente de
17 cobros para el 31 de diciembre del año 2023, como se ve en el cuadro siguiente:

Nombre	Puesto Cobro 2023			% Pend Años Ant	% Pend del Periodo	Pendiente de cobros al 31-12- 2023
	Años Anteriors	Del Periodo	TOTAL			
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	1 172 823 799	997 453 646	2 170 277 445	71.39	43.13	1 267 463 299.97
Impuestos específicos sobre la construcción	2 755 998	53 681 551	56 437 549	23.13	6.60	4 181 086.45
Patentes Municipales	70 197 797	302 600 750	372 798 547	36.46	12.60	63 712 984.72
Patentes de Licores	15 544 544	59 932 977	75 477 521	45.00	17.69	17 599 654.01
Venta de agua	42 995 561	240 958 358	283 953 919	14.26	14.34	40 693 423.19
Servicios de recolección de basura	285 888 131	340 107 042	625 995 173	60.44	39.51	307 160 471.85
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	63 629 496	95 722 636	159 352 132	61.38	27.95	65 808 838.74
TOTAL	1 653 835 326	2 090 456 959	3 744 292 285	69.5937	34.28641	1 766 619 759

Lo que se establece como pendiente de cobro al 31 de diciembre del año 2023, en el 1° de enero del año 2024 es el pendiente al cobro de años anteriores.

Basados en los sistemas que lleva la Municipalidad de Upala, se realiza una proyección de los ingresos del grupo 1, de la cuantía que se va a poner al cobro en el periodo año 2024, más el pendiente de cobro al 31 de diciembre de 2023, nos permite conocer cuál es el total de lo puesto al cobro para el año 2024, como se muestra en el siguiente cuadro:

Nombre	Puesto Cobro 2024		Ingresos Estimados 2023		
	Del Periodo	TOTAL	Años Anteriors	Del Periodo	TOTAL
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	1 022 000 000.00	2 289 463 300	299 271 070.55	530 107 402.42	829 378 472.97
Impuestos específicos sobre la construcción	67 000 000.00	71 181 086	3 214 136.95	62 577 087.39	65 791 224.34
Patentes Municipales	312 391 206.00	376 104 191	40 483 685.86	273 038 508.12	313 522 193.98
Patentes de Licores	90 000 000.00	107 599 654	9 679 976.06	74 075 076.64	83 755 052.70
Venta de agua	253 871 806.00	294 565 229	34 890 808.52	217 456 990.52	252 347 799.04
Servicios de recolección de basura	393 876 071.00	701 036 543	121 522 680.60	238 252 509.86	359 775 190.46
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	98 722 603.00	164 531 442	25 418 299.25	71 128 185.21	96 546 484.47
TOTAL	2 237 861 686	4 004 481 445	534 480 657.80	1 466 635 760.17	2 001 116 417.96

Utilizando los porcentajes promedio proyectados para el año 2024 del histórico del pendiente de cobros, se hace la estimación de los ingresos del grupo 1, como se muestra a continuación:

Nombre	Puesto Cobro 2023			% Pend Años Ant	% Pend del Periodo	Puesto Cobro 2024	
	Años Anteriors	Del Periodo	TOTAL			Del Periodo	TOTAL
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	1 172 823 799	997 453 646	2 170 277 445	71.39	43.13	1 022 000 000.00	2 289 463 300
Impuestos específicos sobre la construcción	2 755 998	53 681 551	56 437 549	23.13	6.60	67 000 000.00	71 181 086
Patentes Municipales	70 197 797	302 600 750	372 798 547	36.46	12.60	312 391 206.00	376 104 191
Patentes de Licores	15 544 544	59 932 977	75 477 521	45.00	17.69	90 000 000.00	107 599 654
Venta de agua	42 995 561	240 958 358	283 953 919	14.26	14.34	253 871 806.00	294 565 229
Servicios de recolección de basura	285 888 131	340 107 042	625 995 173	60.44	39.51	393 876 071.00	701 036 543
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	63 629 496	95 722 636	159 352 132	61.38	27.95	98 722 603.00	164 531 442
TOTAL	1 653 835 326	2 090 456 959	3 744 292 285	69.5937	34.28641	2 237 861 686	4 004 481 445

1 Con motivos de fines prácticos se ajustan algunos montos totales de ingresos quedando de la siguiente
2 manera:

3

Nombre	Ingresos Estimados 2023		
	Años Anteriors	Del Periodo	TOTAL
Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	299 271 070.55	530 107 402.42	829 378 472.97
Impuestos específicos sobre la construcción	3 214 136.95	62 577 087.39	65 791 224.34
Patentes Municipales	40 483 685.86	273 038 508.12	313 522 193.98
Patentes de Licores	9 679 976.06	74 075 076.64	83 755 052.70
Venta de agua	34 890 808.52	217 456 990.52	252 347 799.04
Servicios de recolección de basura	121 522 680.60	238 252 509.86	359 775 190.46
Servicios de aseo de vías y sitios públicos	25 418 299.25	71 128 185.21	96 546 484.47
TOTAL	534 480 657.80	1 466 635 760.17	2 001 116 417.96

4

5 La proyección de los ingresos del grupo 2, para el año 2024 toma como base el comportamiento histórico,
6 para lo cual se calculó desde los años, 2018, 2019, 2020,2021,2022 y del año 2023 hasta medio periodo,
7 por lo que se multiplico por 2 para proyectar el año completo, seguidamente se muestra el histórico de la
8 recaudación en los siguientes años:

Codigo	Nombre	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
4.01.01.02.04	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	32 246 422	42 257 131	27 970 534	34 607 134	38 368 789	46 772 991	35 000 000
4.01.01.03.02.02.03.01	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	180 640	373 000	167 902	246 180	0	965 760	600 000
4.01.01.03.02.02.03.09	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión	424 986	938 742	315 622	238 680	0	106 064	100 000
4.01.01.03.03.01.03	Recargo del 5% Ley de Patentes	215 288	5 429 008	4 526 776	9 948 565	6 357 097	16 238 459	7 000 000
4.01.01.03.03.01.09	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	55 378 716	57 654 639	45 370 737	74 191 229	79 502 558	115 142 114	85 000 000
4.01.01.09.01.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	38 500	92 500	33 449	27 500	0	58 000	60 000
4.01.01.09.01.02	Timbre Pro-parques Nacionales.	5 960 817	5 990 149	5 832 071	6 434 660	9 000 000	18 712 738	12 000 000
4.01.03.01.02.05.02	Servicios de instalación y derivación de agua	9 376 841	13 818 037	8 471 394	7 763 096	18 677 682	14 061 162	10 000 000
4.01.03.01.02.05.03	Servicios de cementerio	0	0	0	0	5 498 285	5 834 004	8 000 000
4.01.03.01.02.05.04.04	Mantenimiento de parques y obras de ornato	0	920 142	14 764 372	16 254 461	16 346 324	18 882 125	28 000 000
4.01.03.01.02.05.09.09	Aporte FODESAF para CECUDI (subsidio IMAS)	67 420 750	78 600 000	78 600 000	78 600 000	78 600 000	65 561 236	78 600 000
4.01.03.02.03.03.01	Intereses sobre cuenta corriente	51 673 868	62 715 280	25 064 820	11 375 390	0	94 641 912	50 000 000
4.01.03.04.01	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	24 499 189	18 127 600	41 741 413	51 586 407	44 463 221	55 087 673	50 000 000
4.01.03.04.02	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	12 235 665	17 287 173	18 650 666	18 492 173	38 456 116	27 944 605	25 000 000
4.01.04.01.03.06	Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM	8 317 528	9 207 320	13 056 279	10 296 496	0	16 398 632	10 670 025
4.02.04.01.01.01	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 274 216 636	2 299 266 861	1 735 286 109	2 177 967 026	2 148 158 497	1 613 188 677	2 396 057 103
4.02.04.01.03.06	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	2 333 645	1 894 422	2 082 229	1 236 171	0	2 295 355	1 079 404
	TOTAL	2 544 519 491	2 614 572 005	2 021 934 372	2 499 265 169	2 483 428 569	2 111 891 508	2 797 166 531

9

10

11

12 Haciendo uso de la fórmula estadística de pronóstico lineal, que calcula o predice un valor futuro en una
13 tendencia lineal usando valores existentes o históricos con **base a lo recaudado**, se proyectan la cuantía
14 de los ingresos con base en lo histórico.

Codigo	Nombre	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
4.01.01.02.01.01	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No	601 571 749	579 771 351	606 681 549	655 818 825	719 258 724	787 685 304	758 333 667
4.01.01.02.04	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	32 246 422	42 257 131	27 970 534	34 607 134	38 368 789	46 772 991	41 866 054
4.01.01.03.02.01.05	Impuestos específicos sobre la construcción	36 705 006	73 730 585	38 996 411	49 719 066	54 215 216	68 397 873	61 530 280
4.01.01.03.02.02.03.01	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	180 640	373 000	167 902	246 180	0	965 760	528 310
4.01.01.03.02.02.03.09	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y e	424 986	938 742	315 622	238 680	0	106 064	16 793
4.01.01.03.03.01.02	Patentes Municipales	248 289 737	239 708 991	231 271 428	255 182 671	313 268 752	373 319 328	338 964 328
4.01.01.03.03.01.03	Recargo del 5% Ley de Patentes	215 288	5 429 008	4 526 776	9 948 565	6 357 097	16 238 459	13 427 907
4.01.01.03.03.01.09	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	55 378 716	57 654 639	45 370 737	74 191 229	79 502 558	115 142 114	99 291 040
4.01.01.09.01.01	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias	38 500	92 500	33 449	27 500	0	58 000	28 376
4.01.01.09.01.02	Timbre Pro-parques Nacionales.	5 960 817	5 990 149	5 832 071	6 434 660	9 000 000	18 712 738	13 897 340
4.01.03.01.01.04	Venta de otros bienes manufacturados	0	0	0	0	0	0	2 934 661
4.01.03.01.01.05	Venta de agua	243 557 717	245 387 942	237 657 406	250 319 628	238 069 494	245 675 551	243 537 198
4.01.03.01.02.05.02	Servicios de instalación y derivación de agua	9 376 841	13 818 037	8 471 394	7 763 096	18 677 682	14 061 162	14 691 767
4.01.03.01.02.05.03	Servicios de cementerio	0	0	0	0	5 498 285	5 834 004	5 889 175
4.01.03.01.02.05.04.01	Servicios de recolección de basura	201 399 994	219 338 315	213 425 329	249 714 958	275 771 151	353 148 754	321 013 937
4.01.03.01.02.05.04.02	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	84 747 753	86 262 134	80 589 841	90 192 534	83 747 162	81 680 637	83 588 263
4.01.03.01.02.05.04.04	Mantenimiento de parques y obras de ornato	0	920 142	14 764 372	16 254 461	16 346 324	18 882 125	21 350 232
4.01.03.01.02.05.09.09	Aporte FODESAF para CECUDI (subsido IMAS)	67 420 750	78 600 000	78 600 000	78 600 000	78 600 000	65 561 236	73 899 552
4.01.03.02.03.03.01	Intereses sobre cuenta corriente	51 673 868	62 715 280	25 064 820	11 375 390	0	94 641 912	41 840 803
4.01.03.04.01	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	24 499 189	18 127 600	41 741 413	51 586 407	44 463 221	55 087 673	56 521 937
4.01.03.04.02	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servic	12 235 665	17 287 173	18 650 666	18 492 173	38 456 116	27 944 605	32 312 950
4.01.04.01.03.06	Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM	8 317 528	9 207 320	13 056 279	10 296 496	0	16 398 632	10 158 854
4.02.04.01.01.01	Recursos Ley Simplificacion Tributaria 8114	2 274 216 636	2 299 266 861	1 735 286 109	2 177 967 026	2 148 158 497	1 613 188 677	2 396 057 103
4.02.04.01.03.06	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	2 333 645	1 894 422	2 082 229	1 236 171	0	2 295 355	1 274 213
1	TOTAL	3 960 791 448	4 058 771 323	3 430 556 336	4 050 212 852	4 167 759 069	4 021 798 956	4 632 954 740

2 Como podemos observar en las diferentes proyecciones utilizadas para la estimación de los ingresos ambas
3 nos dan resultados similares, pero no iguales, por lo que siendo prudentes en el uso de los recursos se llega
4 a conclusión de usar una estimación promedia de los ingresos, dando como resultados la siguiente
5 estimación de los ingresos para el periodo 2024.

6 De este modo se determinó la proyección de ingresos para el año 2024.

7 Proyección de ingresos para el año 2024

CÓDIGO	NV L	CUENTA	Monto	%
4.01	M	INGRESOS CORRIENTES	2 272 735 616.72	48.67
4.01.01	M	INGRESOS TRIBUTARIOS	1 314 760 000.00	28.15
4.01.01.02.01.01	A	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729	800 000 000.00	17.13
4.01.01.02.04	A	Impuesto sobre los traspasos de bienes inmuebles	35 000 000.00	0.75
4.01.01.03.02.01.05	A	Impuestos específicos sobre la construcción	65 000 000.00	1.39
4.01.01.03.02.02.03.01	A	Impuesto sobre espectáculos públicos 6%	600 000.00	0.01
4.01.01.03.02.02.03.09	A	Otros impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento.	100 000.00	0.00
4.01.01.03.03.01.02	A	Patentes Municipales	320 000 000.00	6.64
4.01.01.03.03.01.03	A	Recargo del 5% Ley de Patentes	7 000 000.00	0.15
4.01.01.03.03.01.09	A	Otras licencias profesionales comerciales y otros permisos	85 000 000.00	1.82
4.01.01.09.01.01	A	Timbres municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)	60 000.00	0.00
4.01.01.09.01.02	A	Timbre Pro-parques Nacionales.	12 000 000.00	0.26
4.01.03	M	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	941 534 661.00	20.16
4.01.03.01.01.04	A	Venta de otros bienes manufacturados	2 934 661.00	0.06
4.01.03.01.01.05	A	Venta de agua	247 000 000.00	5.29

4.01.03.01.02.05.02	A	Servicios de instalación y derivación de agua	10 000 000.00	0.21
4.01.03.01.02.05.03	A	Servicios de cementerio	8 000 000.00	0.17
4.01.03.01.02.05.04.01	A	Servicios de recolección de basura	355 000 000.00	7.60
4.01.03.01.02.05.04.02	A	Servicios de aseo de vías y sitios públicos	87 000 000.00	1.86
4.01.03.01.02.05.04.04	A	Mantenimiento de parques y obras de ornato	28 000 000.00	0.60
4.01.03.01.02.05.09.09	A	Aporte FODESAF para CECUDI (subsidio IMAS)	78 600 000.00	1.68
4.01.03.02.03.03.01	A	Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales	50 000 000.00	1.07
4.01.03.04.01	A	Intereses moratorios por atraso en pago de impuesto	50 000 000.00	1.07
4.01.03.04.02	A	Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios	25 000 000.00	0.54
4.01.04	M	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16 440 955.72	0.35
4.01.04.01.02.02	A	Aporte del Consejo de La Persona Joven	5 770 931.00	0.12
4.01.04.01.03.06	A	Transf. Ctes de Inst. Descent. no Empresariales IFAM	10 670 024.72	0.23
4.02	M	INGRESOS DE CAPITAL	2 397 136 506.70	51.33
4.02.04	M	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2 397 136 506.70	51.33
4.02.04.01.01.01	A	Recursos Ley Simplificación Tributaria 8114	2 396 057 103.00	51.31
4.02.04.01.03.06	A	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)	1 079 403.70	0.02
		TOTAL, PRESUPUESTO ORDINARIO 2024	<u>4 679 872 123.42</u>	100.00

1 Elaborado por: Auriel Alvarez Somarribas

2 Coordinador Financiero

3 Municipalidad de Upala

4 Fecha: 28 agosto 2023

5 **ACUERDO 02.** El Concejo Municipal con los votos positivos de los siete regidores (as)

6 propietarios (as) presentes: Adilia Reyes Calero, Sonia Villavicencio Escamilla, Juan C.

7 Camacho Espinoza, Petrona Oporta Corea, Hazel Solís Ramírez, Henriette Díaz Rojas,

8 Mariana Briones Olivares ACUERDAN aprobar el Presupuesto Ordinario 2024, POA

9 respectivo, Plan Plurianual, y los recursos incorporados dentro de éste pertenecientes a la Ley

10 No. 9329 “8114”. Siendo este proyecto el final del Presupuesto Ordinario 2024. APROBADO

11 EN DEFINITIVA Y EN FIRME -----

12 Siendo las once horas con cuarenta y nueve minutos, la Señora Presidenta – Adilia Reyes

13 Calero da por concluida la sesión. -----

14

15

16

17 Presidente

18 Adilia Reyes Calero

19

20

21

22

Secretario (a)

Liseth Fca. Vega López

Alcalde a.i. (sa)

Wilson Espinoza Cerdas

----- U. L. -----